

PUNTOS DE SUSCRICION.

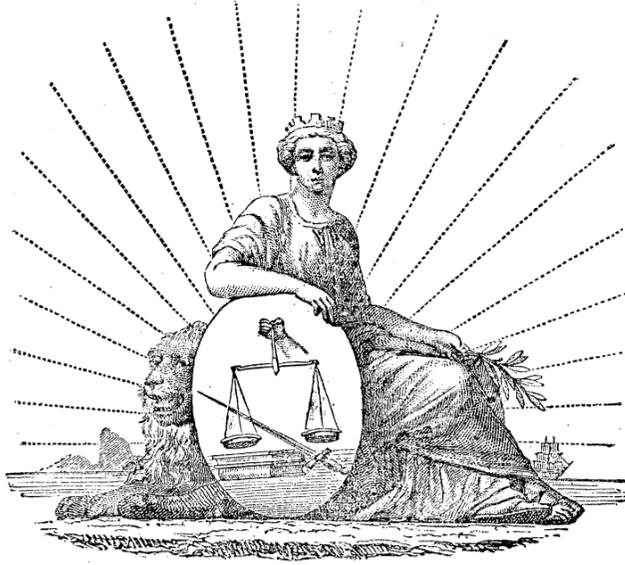
En **MADRID**, en la Administracion de la Imprenta Nacional, plaza de Pontejos (antigua casa de Postas).

En **PROVINCIAS**, en todas las Administraciones principales de Jefeos.

Los **ANUNCIOS Y SUSCRICIONES PARA LA GACETA** se reciben en la Administracion de la Imprenta Nacional (entrada por la calle de San Ricardo) desde las diez de la mañana hasta las tres de la tarde todos los dias ménos los festivos.

Para la venta de obras y ejemplares de la **GACETA** está abierto el despacho de libros desde las diez de la mañana hasta las cuatro de la tarde.

La correspondencia se remitirá franqueada con sobre al Sr. Director de la **GACETA DE MADRID**.



PRECIOS DE SUSCRICION.

		Pesetas.
MADRID	Por un mes.....	4
PROVINCIAS, INCLUSAS LAS ISLAS BALEARES Y CANARIAS	Por tres meses.....	18
	Por seis meses.....	36
	Por un año.....	66
ULTRAMAR	Por tres meses.....	25
EXTRANJERO	Por tres meses.....	35

El pago de las suscripciones será adelantado.

Los ejemplares sueltos, atrasados y corrientes se venden en el despacho de libros á 50 céntimos de peseta cada uno, libres de todo descuento.

Las reclamaciones por extravío de los ejemplares de la **GACETA** se servirán á los suscritores dentro de los plazos siguientes:

Madrid, 8 dias.—Provincias, un mes.—Ultramar y extranjero, tres meses. Pasados estos plazos, sólo se servirán al precio de venta como ejemplares sueltos.

GACETA DE MADRID.

MINISTERIO DE LA GUERRA.

Noticias de los despachos recibidos en este Ministerio hasta la madrugada de hoy, referentes á la insurreccion carlista.

Provincias Vascongadas.—El Sr. Presidente del Poder Ejecutivo, General en Jefe del ejército del Norte, continúa en Logroño sin novedad, y participa que no cesó de nevar en todo el día de ayer. El General Blanco desde San Sebastian, con fecha 16, manifiesta que el temporal sigue desencadenado imposibilitando las operaciones.

Valencia.—El General en Jefe, confirmando las noticias publicadas en la **GACETA** del día 16, transmitidas por el Gobernador militar de Tarragona, participa que sabedor de que algunas facciones recorrian los puebls entre Vinaroz y el Ebro, y que á la derecha de este rio habian construido los carlistas un fuerte para impedir la navegacion y las comunicaciones entre Tortosa y Amposta, salió el 13 de Vinaroz y avanzó á pernctar en Santa Bárbara.

Durante la marcha las compañías de flanqueo hicieron algunos muertos y prisioneros al enemigo, y tres secciones del escuadron de Villaviciosa, al mando del Capitan Manglano, que destacó por la izquierda, llegaron hasta la Cenia, donde sorprendieron dos compañías carlistas, que fueron puestas en completa dispersion, causándoles 18 muertos, entre ellos D. José Esplugues, Baron de Zafra, Vicepresidente de la llamada Diputacion Real del Reino de Valencia, los titulados Coronels D. Manuel Tornos y D. Cristóbal Repullés y un Capitan, cogiéndoles prisioneros dos Oficiales, un Administrador de Aduanas y 22 individuos más, 10 caballos, 21 armas, boinas y papeles de importancia.

El Coronel Urtazun, Gobernador de Tortosa, avisado por el General en Jefe, salió al mediodía de la plaza con una pequeña columna, y despues de arrojar de Roquetas y del fuerte citado, que llamaban de Malakof, á las rondas carlistas de la plaza, destruyó aquel, causando algunas bajas al enemigo. El General en Jefe despues de esta operacion entró en Tortosa, de cuyo punto volvió á salir el día 15 para la Cenia, pasando por Más de Barberán sin otra novedad que un ligero tiroteo de sus flanqueadores con algunas rondas, causando al enemigo dos muertos, uno de ellos el Comandante de armas de Santa Bárbara.

El Capitan general de Valencia participa que los guardias rurales de Gandía sorprendieron y capturaron en el pueblo de Colbera de Aleira á los hermanos secuestradores Ramon y José Peiro.

Aragon.—El Brigadier Segundo Cabo manifiesta que el General Despujol continuaba el 15 en Cantavieja detenido por el furioso temporal de viento y nieve; pero ha debido salir ya de aquel punto. El cabecilla Lizárraga marchaba en huida hácia Villafranca.

PODER EJECUTIVO DE LA REPÚBLICA.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

El Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo informado por el Consejo nacional de Sanidad, se ha servido declarar de utilidad pública las aguas sulfurosas denominadas de Las Bouzas, situadas en el partido de la Puebla de Sanabria, de esa provincia, autorizando á su propietario D. Fidel de Ramos para que abra al público el establecimiento balneario; habiéndose seña-

lado la temporada oficial para el uso de las mismas desde 1.º de Junio á fin de Setiembre.

Lo que de orden del expresado Presidente participo á V. S. para su inteligencia, conocimiento del interesado y demás efectos. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de Diciembre de 1874.

SAGASTA.

Sr. Gobernador de la provincia de Zamora.

MINISTERIO DE FOMENTO

Ilmo. Sr.: En vista de una exposicion documentada de D. Antonio Ochoa, representante de la Compañía inglesa titulada *The Bilbao Iron Ore Company Limited*, solicitando que se apruebe la trasferencia hecha á su favor de la concesion otorgada por Real decreto de 26 de Agosto de 1871 á D. Carlos de Aguirre y D. Simon de Ochandategui para construir un muelle y otras obras en la playa de Sestao:

Resultando de los documentos que acompañan á la instancia que los mencionados concesionarios transfirieron la concesion á favor de la Sociedad *Urigüen, Vildósola, Coste y Compañía*, que esta lo hizo á favor de los señores Brown y Fowler, y estos á favor de la citada Compañía inglesa, á quien representa el exponente; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, ha tenido á bien aprobar dichas trasferencias, reconociendo á la Compañía *The Bilbao Iron Ore Company Limited*, como concesionaria de las mencionadas obras, con todos los derechos y obligaciones que emanan del citado Real decreto de 26 de Agosto de 1871.

Lo digo á V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1874.

NAVARRO.

Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: En vista del expediente promovido por Don Ignacio Figueroa en solicitud de autorizacion para prolongar los muelles de su propiedad en la costa de Santa Lucía, del puerto de Cartagena, con arreglo al proyecto que ha presentado; el Presidente del Poder Ejecutivo de la República, de acuerdo con lo propuesto por esa Direccion general, de conformidad con el dictámen de la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien conceder dicha autorizacion, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Los muelles se prolongarán hasta la línea general trazada para los de aquella parte del puerto, cuya línea seguirá el muelle exterior, partiendo la prolongacion del correspondiente al lado Norte del extremo del que hoy existe segun la línea señalada en el plano respectivo, y dejando libre para salvamento y vigilancia una zona de 20 metros, contados desde la arista.

2.ª El sistema de construccion del nuevo muelle por su frente exterior será el mismo que el adoptado para el de la muralla que se construye por cuenta del Estado; y para el caso de que el Gobierno extienda el dragado á todo el puerto, la fundacion ó plano de asiento del referido muelle se llevará á la profundidad de ocho metros debajo del nivel del mar.

3.ª Las obras se ejecutarán bajo la vigilancia del Ingeniero Jefe de la provincia de Murcia.

4.ª Para que esta concesion tenga carácter definitivo y pueda producir todos sus efectos deberá presentar al concesionario, ántes de empezar las obras, un proyecto detallado de ellas en la parte que pueda afectar al dominio público con arreglo á las condiciones propuestas por la Junta consultiva.

5.ª Se dará principio á los trabajos dentro del plazo de seis meses, continuándolos sin interrupcion y terminándolos en el de dos años, contados desde la fecha de esta orden.

6.ª En el de los 15 dias siguientes á su publicacion en la **GACETA**, deberá consignar el concesionario en la Caja general de Depósitos la cantidad de 3.000 pesetas que le será devuelta cuando acredite tener hechas obras por igual valor.

7.ª Queda el mismo obligado á conservar en buen estado la parte de ellas cuya ruina pudiera afectar al dominio público, sujetándose á las prescripciones generales que en su caso dicte el Ingeniero Jefe.

8.ª La falta de cumplimiento de las condiciones anteriores producirá la caducidad de la concesion, siendo sus efectos los prescritos para casos análogos.

Lo digo V. I. para los efectos correspondientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 28 de Noviembre de 1874.

NAVARRO.

Sr. Director general de Obras públicas.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE MARINA.

Direccion de Hidrografia.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

Núm. 65.

MAR BÁLTICO.

Costas de Suecia.

LUCES DE RATAN. Segun anuncio del Gobierno sueco, desde el 15 de Setiembre de 1874, se encienden dos nuevas luces para señalar la entrada meridional del puerto de Ratan, situado al N. de Umea, golfo de Bothnia.

La interior es fija y roja; está á 9,2 metros sobre el nivel del mar, en el ángulo SE. de la casa de los guardas, que es roja con el ala meridional blanca, y se halla en un morro bastante alto.

La exterior es fija y blanca; está á 5,6 metros sobre el nivel del mar, en un asta ó armazon roja, á 46 metros de la otra.

Ambas se avistan en tiempo claro á distancia de cinco á seis millas; iluminan el sector de 78° 45' comprendido entre el ESE. y el S. ¼ SO.; se ocultan al N. de la primera demora tras Ratskär y Soderklub; enfiladas guian zafos de todos los escollos que hay al S. del canal; y se hallan á la banda O. del canal meridional de Ratan por 63° 59' 48" lat. N. y 27° 7' 20" long. E.

En tiempo de niebla se toca una campana cerca del faro.

Luz de Furön. En la parte NE. de Furön, Sund ó paso de Kalmar, se ha encendido una nueva luz con objeto de señalar el puesto de prácticos de Orskarslamms, recién establecido ante la ciudad de este nombre.

Dicha luz es fija, roja y blanca, y de aparato catóp-

trico; aparece roja en el sector de 457° 30' comprendido entre el NO. y el ESE., y se presenta blanca en el resto del horizonte; y en tiempo despejado se puede avistar del primer color á distancia de cinco millas, y blanca á la de ocho.

La linterna está sobre el techo de la casa de los guardas, que es roja como la de los prácticos; y se halla situada por 57° 17' lat. N. y 22° 49' 50" long. E.

En un asta que hay á la banda oriental de la casa se iza una bola negra con una faja blanca por la mitad, para indicar que hay prácticos disponibles.

LUZ DE DAMMAN. En el banco Dämman, situado en la parte septentrional del Sund ó paso de Kalmar, ante el puesto de prácticos de Wällö, se ha encendido una luz blanca, giratoria y de aparato catóptrico, la cual cada dos minutos da tres destellos, cada uno de cinco segundos de duracion; está á 13,1 metros de elevacion sobre el nivel del mar; y en tiempo despejado se avista á distancia de 40 millas en cualquier punto del horizonte que no sea en el sector de dos cuartas comprendido entre el O. y el O. N. O.

La linterna está sobre el techo de una casa á 6,4 metros sobre el nivel del mar, y pintada de color claro á fin de que de dia sirva de valiza; y se halla situada por 57° 3' 36" lat. N. y 22° 53' 44" long. E.

En el faro, en tiempo de niebla ó cerrazon, se toca un agón ó batintin.

Al encenderse dicha luz, que continuará encendiéndose desde 1.º de Marzo hasta el 15 de Diciembre, se ha apagado la luz provisional que habia en el mismo sitio.

LUZ DE SVENSKA HOGARNE. Desde 1.º de Noviembre de 1874 se enciende una nueva luz en una torre recién construida en Storön, isla del grupo de Svenska Hogarne, situado en la parte N. E. del archipiélago de Estocolmo.

Dicha luz, que es giratoria y de aparato dióptrico de segundo orden, da cada minuto dos destellos, mitad blancos y mitad rojos, de diez segundos de duracion cada uno, en los que lo rojo sigue inmediatamente á lo blanco, siendo ámbos casi de la misma duracion; está á 30,8 metros sobre el nivel del mar; y en tiempo despejado puede avistarse á distancia de 44 millas, desde cualquier punto del horizonte.

La torre es roja y de celosía de hierro; tiene 18,4 metros de alto; y se halla situada por 59° 26' 42" lat. N. y 25° 52' 56" long. E.

En dicho faro, en tiempo de niebla ó cerrazon, se disparan dos cañonazos muy seguidos, en contestacion á las señales de los barcos, á los que además se advierte con un cañonazo sólo, cuando se ve que van por mal camino; y en él residen prácticos de los abrigados fondeaderos del archipiélago.

Storön y las islas inmediatas están cubiertas de arbolado. La casa de los guardas, así como otras varias que hay al NE. del faro, está pintada de rojo.

Estas noticias se refieren á las cartas núms. 492 y 213 de la seccion I.

Isla Dagö.—Faro de Ristna.

Segun anuncio del Gobierno ruso se ha encendido una nueva luz en una torre redonda, blanca, de hierro y de 25,3 metros de alto, situada por 58° 56' 15" latitud N. y 28° 16' 41" long. E., en la punta septentrional del cabo Ristna, extremidad occidental de la isla Dagö.

Dicha luz es fija, roja y de aparato dióptrico de tercer orden; está á 33,8 metros de elevacion sobre el nivel del mar; se puede avistar en tiempo despejado á distancia de 47 millas en el sector de 190° comprendido entre el N. 28° E. y el S. 48° O.; y sirve para evitar el bajo Nckmangrund y dar á conocer las inmediaciones del cabo Ristna.

Las demoras son verdaderas.—Variacion 7° 30' NO. en 1874

Esta noticia se refiere á la carta núm. 213 de la seccion I.

Madrid 9 de Diciembre de 1874.—CLAUDIO MONTERO.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

Direccion general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Nacimientos registrados en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1874.

Table with columns for Juzgados Municipales, Legítimos (Varones, Hembras, Total), No Legítimos (Varones, Hembras, Total), Total de vivos, Nacidos sin vida ó muertos antes de su inscripcion (Legítimos, No Legítimos, Total de muertos), and Total de ambas clases.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1874, clasificadas por sexo y estado civil de los fallecidos.

Table with columns for Juzgados Municipales, Fallecidos (Varones: Solteros, Casados, Viudos, Total; Hembras: Solteras, Casadas, Viudas, Total), and Total General.

Defunciones registradas en los Juzgados municipales de esta capital durante la tercera decena de Noviembre de 1874, clasificadas segun las causas que las motivaron.

Table with columns for Juzgados Municipales, Fallecidos (De muerte natural: Enfermedades comunes, Epidémicas ó contagiosas; De muerte violenta, resida, caída, etc.; De muerte senil (vejez)), and Total General.

Madrid 12 de Diciembre de 1874.—El Director general, Feliciano Ramirez de Arellano.

MINISTERIO DE HACIENDA.

Direccion de la Caja general de Depósitos.

Perteneciendo el cupon de resguardos al portador de esta Caja general, señalado con el núm. 136.230, y que vence en 31 del actual, al resguardo del mismo número que fué amortizado en el sorteo que se celebró en 30 de Junio de este año, se hace saber al público por medio del presente anuncio que el mencionado cupon queda declarado nulo y por consiguiente fuera de circulacion.

El Director general, Ramon Rodriguez Correa.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Direccion general de Beneficencia, Sanidad y Establecimientos penales.

En cumplimiento de lo prevenido en el art. 45 del vigente reglamento de baños y aguas minerales, se anuncia la vacante de la plaza de Médico-Director del Establecimiento balneario de Arnedillo (Logroño) por fallecimiento de D. Leon Principe que la ocupaba, á los efectos en su dia de lo determinado en los artículos 29 y 30 de dicho reglamento.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Director general, Pedro Acuña.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Gobierno de la provincia de Huelva.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 13 de

Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en público remate de los acopios de materiales para la conservacion de la carretera de segundo orden de San Juan del Puerto á Cáceres, durante el año económico de 1874 á 1875.

Esta segunda subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, y en la orden circular de S. A. el Regente del Reino fecha 24 de Julio de 1869, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento de la misma, para conocimiento del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

El trozo á que se ha de referir esta contrata, la carretera á que corresponde y presupuesto de acopio se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será la del 1 por 400 del presupuesto del trozo.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de caminos, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida orden-circular.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitacion abierta en los términos prescritos por la citada instruccion; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 12 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Fernando Fernandez de Bobadilla.

Modelo de proposicion.

D. N. N., vecino de..., enterado del anuncio publicado

por el Gobierno de la provincia de Huelva con fecha..., y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicacion en pública subasta de los acopios necesarios para la conservacion de la parte de la carretera de... á..., comprendida en la expresada provincia y en el trozo núm..., que empieza en... y concluye en..., se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para el referido trozo, con estricta sujecion á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposicion que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se comprometo á la ejecucion de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozo y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Trozo único.—Acopios: 18750 metros cúbicos.—Importe: 3.301 pesetas 21 céntimos.

En virtud de lo dispuesto por la Direccion general de Obras públicas, este Gobierno de provincia ha señalado el dia 14 de Enero próximo venidero, á las doce de su mañana, para la adjudicacion en público remate de los acopios de materiales para la conservacion del primero, segundo y tercer trozo de la carretera de primer orden de Alcalá de Guadaíra á Huelva durante el año económico de 1874 á 75.

Esta segunda subasta se celebrará en los términos prevenidos en la instruccion de 18 de Marzo de 1852, y en la orden circular de S. A. el Regente del Reino fecha 24 de Julio de 1869, en el despacho de este Gobierno; hallándose de manifiesto en la Administracion de Fomento de la misma, para conocimiento

del público, el presupuesto detallado y el pliego de condiciones facultativas y económicas que han de regir en la subasta.

Los trozos á que se ha de referir esta contrata, la carretera que corresponde y presupuesto de acopios se designan en la nota que sigue á este anuncio.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, arreglándose exactamente al adjunto modelo.

La cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será del 1 por 100 del presupuesto de los trozos.

Este depósito podrá hacerse en metálico ó en acciones de camiones, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haberle realizado del modo que previene la referida orden-circular.

En el caso de que resultasen dos ó más proposiciones iguales, se celebrará en el acto, únicamente entre sus autores, una segunda licitación abierta en los términos prescritos por la citada instrucción; fijándose la primera puja por lo ménos en 125 pesetas, y quedando las demás á voluntad de los licitadores con tal que no bajen de 25 pesetas.

Huelva 12 de Diciembre de 1874.—El Gobernador, Fernando Fernandez de Bobadilla.

Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de, enterado del anuncio publicado por el Gobierno de la provincia de Huelva con fecha y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en pública subasta de los acopios necesarios para la conservación de las partes de la carretera de á, comprendida en la expresada provincia y en los trozos números, que empieza en y concluye, se comprometo á tomar á su cargo los acopios necesarios para los referidos trozos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, escrita en letra, por la que se compromete á la ejecución de dicho acopio.)

(Fecha y firma del proponente.)

Nota de la carretera, trozos y presupuesto á que se refiere el anuncio anterior.

Trozo 1.º—Acopios: 1.353 metros cúbicos.—Importe: 30.859 pesetas 49 céntimos.

Trozo 2.º—Acopios: 638 metros cúbicos.—Importe: 8.481 pesetas 57 céntimos.

Trozo 3.º—Acopios: 392 metros cúbicos.—Importe: 6.691 pesetas 48 céntimos.

Total: 2.383 metros cúbicos.—Importe: 46.031 pesetas 94 céntimos.

Administración económica de la provincia de Madrid.

Canje de efectos timbrados.

Segun lo dispuesto por la Direccion general de Rentas Estancadas en orden-circular de 4 del corriente mes, deben ponerse en circulacion en 1.º de Enero próximo nuevos tipos de papel sellado, pagarés de bienes nacionales para ventas y censos, sellos sueltos para pólizas de seguros, títulos y acciones de Banco, de recibos y cuentas y del impuesto de guerra; quedando fuera de circulacion el dia 31 del actual las emisiones que de los citados efectos se usan en la actualidad.

En su virtud, y con el fin de que puedan canjearse las existencias que de los mencionados efectos obran en poder de particulares, corporaciones ó funcionarios públicos, esta Administración económica, de acuerdo con la Depositaria de la empresa del timbre de esta provincia, y sin perjuicio de las medidas adoptadas por la misma para practicar dicho servicio, ha acordado por su parte dictar las reglas siguientes:

1.º El cambio de los indicados efectos se verificará todos los dias de sol á sol desde el 1.º al 31 de Enero próximo, dedicándose en Madrid los dias festivos sólo al cambio de los efectos existentes en poder de los estancaderos.

2.º No se admitirá al canje ningún efecto de los sujetos al recargo de 50 por 100 por decreto de 25 de Junio último que no está habilitado con el cajetín ó sello correspondiente.

3.º El cambio en esta capital se verificará por los empleados de la expendedoría central de la empresa, calle de Carretas, núm. 27, tienda.

4.º En las Administraciones subalternas y demás pueblos de la provincia deberá efectuarse el canje todos los dias de sol ó sol, incluidos los feriados; debiendo los Administradores subalternos designar el estanco que ha de encargarse de este servicio en los puntos en donde haya más de una expendedoría.

5.º Todo el papel que por los particulares se presente al canje deberá llevar el nombre y rúbrica de los interesados, con una nota en que se haga constar su domicilio, número y fecha de su cédula personal, que exhibirá al encargado de verificar el canje. Los sellos sueltos que con igual objeto se presenten al cambio y que no constituyan pliego se pegarán con separación de clases y precios en hojas de papel en blanco en una sola cara, segun su cantidad, con la firma del interesado en la parte inferior ó al dorso, observándose las mismas formalidades que para el canje de papel sellado. Es potestativo en los encargados de verificar el cambio adoptar las precauciones que estimen convenientes para asegurarse y garantizar la personalidad de los que presenten efectos, á fin de que si resultasen ilegítimos puedan ser sometidos los defraudadores á la acción de los Tribunales y exigirles por la empresa el importe de los mismos.

6.º Quedan exceptuados del requisito de la firma durante el citado mes de Enero los efectos que con el sello de 1874 hayan de cambiarse en la expendedoría de Madrid, si bien deberán sujetarse al reconocimiento que se practicará en el acto por un empleado pericial de la Fábrica Nacional del Sello.

7.º Si por alguna corporacion se presentasen efectos al canje se estampará el timbre que la misma acostumbra á usar; poniendo tambien el suyo la expendedoría que cambie, y en su defecto la firma y rúbrica del encargado de ella.

8.º Se exceptúa del canje, en virtud de lo dispuesto en las reglas 6.ª, 7.ª y 8.ª del art. 35 de la instrucción de 10 de Noviembre de 1861, el papel de oficio que presenten los Tribunales, corporaciones ó funcionarios á quienes se les facilita gratis por el Real decreto de 12 de Setiembre de dicho año.

En armonía con las anteriores disposiciones, esta Administración económica encarece á los Sres. Alcaldes, Administradores subalternos de Rentas Estancadas y Depositarios de la provincia se presten mutuamente el auxilio necesario á fin de que el canje de que se trata se verifique con el orden y precisión que corresponde.

Madrid 16 de Diciembre de 1874.—El Jefe de la Administración económica, Gabriel Sanchez Alarcon.

Administración económica de la provincia de Almería.

Habiendo sufrido extravío la carta de pago del depósito provisional para subastas, impuesto en la Caja de Depósitos de la provincia de Almería por los Sres. Alvarez hermanos en 22

de Febrero del año 1872, con los números 422 del diario de entrada y 65 del registro de inscripción, para optar á la subasta del Boletín oficial de Ventas de Bienes Nacionales de la misma, se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 24 del reglamento de la expresada Caja, para la ejecución del decreto de 15 de Enero último.

Almería 11 de Diciembre de 1874.—El Jefe económico, Luis María Moreno.

Administración del Correo Central.

SECCION DE LISTA.

Cartas detenidas por falta de franqueo el dia 16 de Diciembre de 1874.

- Núm. 356 Adela de Arregui.—Vitoria.
- 357 Antonio Montero.—Ciudad-Real.
- 358 Antonio Losada.—Tafalla.
- 359 Conde de Casa-Galindo.—Sevilla.
- 360 Carolina del Castillo.—Málaga.
- 361 Cruz Grijalbo.—Fuenmayor.
- 362 Francisco Valcárcel.—Alcalá de Henares.
- 363 Jerónimo Lobato.—Tafalla.
- 364 Gregorio Mendez.—Sagues de Labiana.
- 365 Juan Horraiz.—Legunés.
- 366 José M. Villoreau.—Cartagena.
- 367 Julian Barba.—Villaviciosa de Odon.
- 368 Juliana Fernandez.—Proazas.
- 369 Miguel Rodriguez.—Valladolid.
- 370 Manuel Rubio.—Tetuan.
- 371 Manuel Bosch.—Ampuero.
- 372 Manuel Romero.—Alicante.
- 373 Pedro G. San Roman.—Ollas.

Madrid 17 de Diciembre de 1874.—El Administrador, José María Soler.

Junta provincial de Instrucción pública de Cuenca.

Habiendo de proveerse la Secretaría de esta Junta con arreglo á lo prescrito en el art. 6.º del decreto de 5 de Agosto último, los que deseen obtenerla remitirán á esta Corporacion una solicitud acompañada de la hoja de estudios, servicios y méritos debidamente justificada y en el término de 15 dias, que principiaron á contarse desde el en que aparezca este anuncio en la GACETA DE MADRID.

Cuenca 11 de Diciembre de 1874.—El Presidente, Gaspar Tortajada.—El Vocal Secretario interino, Manuel Lope.

ADMINISTRACION MUNICIPAL.

Ayuntamiento de Madrid.

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á los acogidos en el primer Asilo de mendicidad de San Bernardino, bajo el precio tipo de 30 céntimos de peseta la racion, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente, á las doce y media de su mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de chocolate á las Casas de Socorro de esta capital, bajo el tipo de 3 pesetas kilógramo, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el dia 22 del corriente, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose de manifiesto los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la racion de 460-093 gramos, ó sea una libra, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Se verificará doble subasta que tendrá lugar, una en la sala de remates de su tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, y otra en la oficina del segundo Asilo, el dia 22 del corriente, á la una de su tarde; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo y en la mencionada oficina del Asilo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de leches de burra, cabra y vaca á las Casas de Socorro de esta capital, bajo los tipos de 2 pesetas litro de leche de burra y 75 céntimos de peseta el de la cabra y vaca, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el dia 23 del corriente, á la una y media de su tarde, en la sala de remates de la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne y tocino á las Casas de Socorro de esta capital, bajo los tipos de una peseta 50 céntimos kilógramo de carne y 2 pesetas el del tocino, cuyo servicio empezará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de carne y tocino á las Casas de Socorro de esta capital, bajo los tipos de una peseta 50 céntimos kilógramo de carne y 2 pesetas el del tocino, cuyo servicio empezará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el dia 23 del corriente, á las doce y media de su mañana, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de pan al primer Asilo de mendicidad de San Bernardino y Casas de Socorro de esta capital, bajo el tipo de 22 céntimos de peseta la racion de 460-093 gramos, ó sea una libra, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

La subasta tendrá lugar el dia 21 del corriente, á la una de su tarde, en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, bajo el tipo de 30 céntimos de peseta la racion, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar una en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, y otra en la oficina del Asilo, el dia 22 del corriente, á las doce y media de su mañana; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo y en la mencionada oficina del establecimiento todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Esta Exema. Corporacion ha acordado sacar á pública subasta el suministro de menestra y utensilio á las acogidas en el segundo Asilo de mendicidad de San Bernardino, situado en la ciudad de Alcalá de Henares, bajo el tipo de 30 céntimos de peseta la racion, cuyo servicio comenzará á regir el dia 1.º de Enero próximo y terminará el 31 de Diciembre de 1875.

Se verificará doble subasta, que tendrá lugar una en la sala de remates de la tercera Casa Consistorial, sita en la plaza de la Constitucion, núm. 3, y otra en la oficina del Asilo, el dia 22 del corriente, á las doce y media de su mañana; hallándose los pliegos de condiciones y demás referente á la licitacion de manifiesto en el Negociado de Beneficencia de esta Secretaria de mi cargo y en la mencionada oficina del establecimiento todos los dias no feriados que medien hasta el del remate, de doce de la mañana á cuatro de la tarde.

Madrid 15 de Diciembre de 1874.—El Secretario, José Dicienta y Blanco. —3

Alcaldía de Avilés.

D. Bonifacio Heres y Busto, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Avilés.

Hago saber que por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante una de las dos plazas de Médico-Cirujano de este Concejo, dotada con la cantidad de 1.500 pesetas anuales, pagadas de fondos municipales, disfrutando además los derechos de visita por las familias no pobres de este término municipal, de conformidad á lo dispuesto en el reglamento de 11 de Marzo de 1868 y el de 24 de Octubre de 1873; quedando suieto á lo demás que en los mismos se determina, segun el expediente y condiciones que se hallan de manifiesto en la Secretaria del Ayuntamiento.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía en el término de 20 dias, á contar desde la insercion del presente en la GACETA DE MADRID.

Avilés 11 de Diciembre de 1874.—Bonifacio Heres y Busto.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencias territoriales.

Granada.

En el distrito de la Audiencia y provincia de Granada se encuentra vacante la plaza de Médico forense del partido de Albuñol.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado de primera instancia del expresado partido dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio, en conformidad á lo prescrito en la regla 2.ª de la orden de 14 de Mayo de 1873.

Granada 12 de Diciembre de 1874.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

En el distrito de la Audiencia y provincia de Granada se encuentra vacante la plaza de Médico forense del partido de Baza.

Los aspirantes á dicha plaza presentarán sus solicitudes con los documentos que acrediten sus condiciones en el Juzgado de primera instancia del expresado partido dentro del término de 15 dias contados desde la publicacion de este anuncio, en conformidad á lo prescrito en la regla 2.ª de la orden de 14 de Mayo de 1873.

Granada 12 de Diciembre de 1874.—El Secretario de gobierno, Justo Val.

Juzgados militares.

Badajoz.

D. Valentin Ortega y Torralba, Teniente del 11.º tercio de la Guardia civil, y Juez fiscal de la Comision de esta plaza.

Por el presente y en uso de las facultades que me conceden las Ordenanzas generales del ejército cito, llamo y emplazo por tercero y último edicto á Tomás Lopez Chacon, Juan Antonio Garcia Salgado, Antonio Vazquez Gonzalez, Juan Macarreno Cortés, Antonio Seco Manchin, Fernando Muñoz Espino, Juan Espinosa Molina, Juan Nuñez Gomez, José Esquina Guillén, Fernando Luengo Grillo, Francisco Blanco Castillo, Tomás Guardado Esquina, Silvestre Suarez Ortiz, Joaquin Sanchez Rodriguez, Ramon Reyes Bermejo, Julian Arquijo Arenas, Joaquin Cardonen Chavero, Francisco Blanco Castillo, menor, Miguel Arévalo Gimón, José Antonio Barragan Valencia, José Antonio Hernandez Arévalo Esquina, Julian Muñoz Guzman, José Barragan Orozco, Juan Barragan Valencia, José Ortiz Expósito y José María Rico Diaz; todos vecinos del pueblo de Maguilla, para que se presenten á responder á los cargos que contra ellos resultan en la causa que instruyo contra los mismos por el delito de sedicion, señalándoles la cárcel pública de esta capital para que efectúen su presentacion, y

marcándoles el término de 10 días, á contar desde la fecha de la publicacion de este en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia en que el presente se manda publicar; advirtiéndoles que de no comparecer en el término prefijado les parará el perjuicio que haya lugar.

Y á todas las Autoridades, Guardia civil y policía judicial encargo y suplico la captura de los referidos, remitiéndolos en tal caso á disposicion de esta Fiscalía.

Así lo provee y manda el Sr. Fiscal publicar por este edicto, que se insertará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Dado en Badajoz á 7 de Diciembre de 1874.—V. B.—Valentin Ortega Torralba.—Por su mandato, el Escribano, José Guillén Lopez.

Cádiz.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Federico Lobaton y Prieto, Capitan de navio de primera clase y Comandante militar de Marina de esta provincia.

Por el presente cito, llamo y emplazo á José Antonio Sanchez Rizo, de estado casado, de ejercicio marinerio, natural del Puerto de Santa Maria, y de este vecindario, para que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en esta Comandancia para oír notificacion de la ejecutoria recaída en causa que en union de otros se le ha seguido por hurto de plomo é instruirse de la aplicacion hecha á su favor de la gracia de indulto.

Cádiz 11 de Diciembre de 1874.—Federico Lobaton.—Cayetano Grotta.

Santander.

D. Joaquin de Posadillo, Comandante militar de Marina de la provincia de Santander.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los parientes más próximos de Dolores Alvarez Lopez, natural de Jerez de la Frontera, soltera, de 22 años de edad, que falleció el 14 de Agosto último á bordo del vapor-correo español *Comillas* en la travesía desde la Habana á este puerto, á fin de que dentro del término de 30 días, contados desde la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan por sí ó por medio de persona debidamente autorizada á recoger, previa la justificacion oportuna, los efectos y demás que aquella dejara; bajo apercibimiento de que en otro caso les parará el perjuicio que haya lugar; pues así lo tengo acordado en el expediente que instruyo con motivo de dicho fallecimiento.

Dado y firmado en Santander á 11 de Diciembre de 1874.—Joaquin de Posadillo.—Por mandato de S. E., Urbano de Agüero.

Juzgados de primera instancia.

Alcañices.

El Dr. D. Celso Romano Zugarrondo, Juez de primera instancia de Alcañices y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Manuel Estéban, vecino de Brime de Urz, para que dentro del término de 15 días se presente en este Juzgado á nombrar un perito á fin de que en union del designado por el Ministerio fiscal procedan á la tasacion de los bienes embargados al Manuel en la causa que se siguió contra su hijo Felipe sobre defraudacion; con apercibimiento que de no verificarlo se acordará la providencia que hubiere lugar.

Dado en Alcañices á 9 de Diciembre de 1874.—Dr. Celso Romano.—De orden de S. S., Manuel Marron.

Algeciras.

D. Rafael Roso y Camargo, Juez de primera instancia de este partido.

Hago saber que por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Francisco Vazquez Jimenez, natural de Marbella, vecino de la colonia de San Pedro Alcántara, para que en el término de 30 días, contados desde el siguiente al de la insercion de la presente requisitoria en la GACETA DE MADRID, se presente en la cárcel de esta ciudad á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por estafa; bajo apercibimiento que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Y en su consecuencia en nombre de la Nacion encargo á todas las Autoridades civiles y militares la busca y detencion del individuo llamado por esta requisitoria; y en caso de ser habido, dispongan su conduccion á disposicion de este Juzgado por tránsitos de justicia.

Algeciras 11 de Diciembre de 1874.—Rafael Roso.—Fernando Garcia de la Torre.

Aracena.

D. Ricardo Enriquez, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Alfonso Sanchez Sanchez, hijo de Juan y de Maria, natural de Huércal-Overa, vecino de Santa Olalla, para que en el término de 10 días comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa por estafa; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que haya lugar.

Dado en Aracena á 10 de Diciembre de 1874.—Ricardo Enriquez.—Por mandato de S. S., Jaime Fuentes.

Baeza.

D. Manuel Poves y Becerra, Juez de primera instancia de esta ciudad.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por término de 10 días, á contar desde su insercion en el *Boletín oficial* y

GACETA DE MADRID, á un hombre, cuyo nombre y apellido se ignoran, vecino del pueblo de Arroyo Molinos, correspondiente al partido de Navalcarnero, que en el día 12 de Mayo último fué robado con otros por cuatro hombres desconocidos, en el barranco del camino del Puente viejo, término de esta ciudad; para que dentro de dicho plazo se presente en el Juzgado de primera instancia del indicado partido á prestar la correspondiente declaracion; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Baeza á 30 de Noviembre de 1874.—Manuel Poves y Becerra.—Por mandato de S. S., Enrique Olmedo.

Barbastro.

D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Hago saber que en causa contra Sabino Latre sobre lesiones y muerte subsiguiente de Francisco Marco, se ha expedido la siguiente requisitoria:

«D. Vicente Vieites y Pereiro, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Barbastro.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Sabino Latre Bailac, natural y vecino de Berbegal, de 49 años, de estatura alta, pelo rubio, ojos azules, cara lambreña, color rubio; viste pantalon, blusa, pañuelo á la cabeza y alpargatas; cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de nueve días, contados desde el siguiente al en que sea publicada la presente, comparezca en la cárcel de este partido á responder á los cargos que contra el mismo resultan en causa sobre lesiones y muerte subsiguiente de Francisco Marco; pues de no hacerlo así será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Barbastro á 10 de Diciembre de 1874.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por mandato de S. S., Pascual Estrada.»

Y para que llegue á conocimiento del Sabino Latre, cuyo actual paradero se ignora, se expide la presente para la insercion en la GACETA DE MADRID en Barbastro á 10 de Diciembre de 1874.—Vicente Vieites y Pereiro.—Por mandato de S. S., Pascual Estrada.

Búrgos.

El Sr. Juez de primera instancia del partido de esta ciudad de Búrgos, en la sumaria criminal que se instruye en su Juzgado á virtud de denuncia producida por D. Emilio San Pedro en el concepto de Gerente de la Sociedad establecida en esta ciudad bajo la razon *San Pedro Espiga y compañía* contra Don Crisanto Espiga, igual Gerente que ha sido de dicha Sociedad, sobre apropiacion de cantidades pertenecientes á la misma, ha dictado en fecha de ayer la providencia, que entre otros particulares, comprende los que copio:

«Particular de la providencia.—Al ratificar la denuncia algunos socios y otros interesados en la Sociedad se les ha ofrecido la causa. Al folio 15 aparecen otros interesados como imponentes que no han sido buscados por ignorar su paradero ó por no existir, viniendo en su lugar sus representantes ó herederos, y son Doña Matilde y Doña Clara Redecilla, Doña Angela Arococha, Doña Serapia Martinez, esposa de D. Hilarión Lopez, D. Cipriano Martinez de Velasco, que se dice representado por D. Fermín Castejon, que ha declarado D. Simon Frias, D. Ventura Cerrajería, Doña Paula Cerrajería, Doña Casilda Martinez de Velasco, D. Luis Lopez Allende, que debe ser causante de D. Benito Allende, declarante al folio 174, y herederos de D. José Jorge Goya. Como la ley les concede accion criminal y civil por los perjuicios; no habiendo medio de saber el actual paradero, publiquese en el *Boletín* de la provincia y GACETA DE MADRID la cédula de citacion con las referencias necesarias, para que en el término de 20 días comparezcan á la causa á hacer uso de sus acciones; apercibidos que de no hacerlo les parará perjuicio, tanto á los señalados como á cualquiera otro que tuviera interés en la Sociedad *San Pedro Espiga y compañía*, con domicilio en esta capital.»

Y para la debida insercion y que pueda tener publicidad en los periódicos que se indican, se expide la presente á los efectos prevenidos.

Búrgos 10 de Diciembre de 1874.—El Escribano, José Comensana.

Cartagena.

D. Roman Rodriguez Delgado, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo al ventorrillero Eusebio, cuyos apellidos se ignoran, á fin de que en el término de 10 días se persone en este Juzgado á rendir cierta declaracion que tengo acordada en la causa que se sigue sobre lesiones á José Aroca y su mujer; en la inteligencia de que pasado dicho término sin verificar su presentacion le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Cartagena á 11 de Diciembre de 1874.—Roman Rodriguez.—José Bayo.

Castrogeriz.

D. Inocencio Ruiz Capillas, Juez de primera instancia, con la categoría de ascenso, en esta villa y partido de Castrogeriz.

En virtud de la presente requisitoria hago saber que en este Juzgado se instruye causa criminal de oficio contra un hombre desconocido, como de 40 años de edad, estatura baja, cara ancha, pelo castaño, afeitado, color bajo, y vestía pantalon azul, boina blanca, boreguies, el cual se personó en la noche del 22 de Octubre último en el pueblo de Villasandino, armado de pistola ó revolver, y en la casa de Antonia Maestro exigiendo un caballo; y en su virtud se le cita, llama y emplaza para que dentro del término de 10 días comparezca en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en citada causa; apercibido que de no verificarlo se continuará en su ausencia y rebeldía, parándole el perjuicio que haya lugar.

Y encargo, en nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, á todas las Autoridades civiles y militares que donde sea habido el expresado sujeto procedan á su captura y conduccion á este Juzgado á mi disposicion.

Dada en Castrogeriz á 14 de Diciembre de 1874.—Inocencio Ruiz Capillas.—Por mandato de S. S., Tomás Franco.

Ceberos.

D. Juan Toledo, Juez de primera instancia por oposicion de esta villa y partido de Ceberos.

Por la presente se llama y emplaza á Juan Quesada y Abellan, cuyas señas, paradero y domicilio se ignoran, pero se cree ande por la provincia de Madrid, para que en el preciso término de 10 días, á contar desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID, se presente en los estrados de este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él y otros se sigue por malos tratamientos á dos vecinos de Escarabajosa en el camino de San Martín de Valdeiglesias; apercibiéndole que de no presentarse será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades y agentes de policía judicial procedan á la busca de dicho sujeto, y en el caso de ser habido le conduzcan á la cárcel de esta villa, pues así lo tengo acordado en dicha causa.

Dada en Ceberos á 11 de Diciembre de 1874.—Juan Toledo.—El Escribano, Juan Juarez de Toledo.

Coin.

D. José María Castelló, Juez de primera instancia de este partido.

Ignorándose el punto fijo del actual paradero de Miguel Aljarilla Lorente, vecino de Monda, y Francisco Ponce, alias Mingana, vecino de Comares, por el presente edicto-requisitoria los cito, llamo y emplazo por término de 15 días para que dentro del mismo, y á contar desde su insercion en la GACETA DE MADRID, se presenten en la sala-audiencia de este Juzgado á oír los cargos que les resultan en la causa que contra los mismos y consortes se sigue sobre atentado á la Autoridad; bajo apercibimiento que de no verificarlo se les declarará rebeldes, y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Coin á 12 de Diciembre de 1874.—José María Castelló.—Por mandato de S. S., Salvador de Búrgos.

Chantada.

D. Waldo Auz, Juez del partido de Chantada. Por el presente cito y emplazo á Mateo y Antonio Viña Blanco, Pedro y Rafael Viña Carreira, vecinos de la parroquia de San Salvador de Merlan, término municipal de Pallas de Rey, para que dentro de nueve días improrrogables comparezcan á contestar la demanda de tercería de dominio y de mejor derecho que contra los mismos y el Sr. Fiscal propusieron Dominga Carreira Cabo, viuda de Tomás Viña; Bartolomé, Juan, Angela y Juana Viña y Cabo, sus hijos, de la misma vecindad, sobre que se excluyan del embargo hecho al Pedro Viña por virtud de la causa que se le instruye por homicidio de José Vazquez y Benito Rodriguez los bienes correspondientes á su madre la Dominga Carreira y sus hermanos, previa su discretacion, procedentes de Cayetano de Viña y Domingo Blanco.

Chantada 30 de Noviembre de 1874.—Waldo Auz.—De orden de S. S., Lorenzo Vazquez Vela.

Chiclana de la Frontera.

D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo por término de 10 días, contados desde el de la insercion de esta en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á Saturnino Chamorro Canebas, natural y vecino de San Fernando, hijo de Antonio y de Rafaela, de estado casado, de ejercicio del campo y de 51 años de edad, para que en dicho término comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascrito á fin de que se le notifique auto que se ha dictado en la causa que con otros se le sigue por hurto de leña en el monte de Naveros, término de Vejer; apercibido que de no hacerlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en la villa de Chiclana de la Frontera á 9 de Diciembre de 1874.—Leopoldo Gandarias.—Luis Gonzalez Menadier.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, por la que administra justicia D. Leopoldo Gandarias, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel Chacon y Escalera, hijo de Juan y de Maria, natural y vecino de San Fernando, casado, jornalero y de edad de 37 años, para que dentro del término de 20 días, á contar desde el de la aparicion de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado y Escribanía del infrascrito á ser notificado, citado y emplazado de la sentencia recaída en la causa que se le ha seguido por hurto de un reloj de la propiedad de D. Antonio Sanchez y Sanchez, de ese domicilio; apercibiéndole que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Chiclana de la Frontera á 5 de Diciembre de 1874.—Leopoldo Gandarias.—Luis Gonzalez Menadier.

Chiva, en Valencia.

D. Miguel Tarín y Juaneda, Juez municipal suplente de Chiva y encargado del Juzgado del partido.

Por el presente llamo, cito y emplazo á Mariano Saez y Roca, natural de Buñol, sin residencia fija, para que dentro de nueve días se presente en este Juzgado á prestar declaracion en la causa que pende en el mismo sobre robo al coche de Buñol

en el trayecto que existe desde esta ciudad á la villa de Chiva.

Juzgado de Chiva, en Valencia, 14 de Diciembre de 1874.—Miguel Tarin.—Por su mandado, Rafael Gomez.

Elche.

En nombre del Presidente del Poder Ejecutivo de la República, D. Juan Bautista Esteve, Juez de primera instancia de Elche y su partido.

Por la presente se cita á Pascual Ferrandez y José Moya, cuya naturaleza, vecindad y residencia se ignora, pasajeros que en el día 11 de Julio último salieron de esta ciudad con direccion á la de Murcia en el coche diario de que era mayoral José Perez Botella, alias Estrecho, para que dentro del término de 15 dias, á contar desde el siguiente á la publicacion en la GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á rendir declaracion en la causa que contra dicho mayoral se instruye sobre atropello y muerte de Pedro Vives; apercibidos que de no comparecer ó manifestar el punto de su vecindad ó residencia les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Elche 7 de Diciembre de 1874.—Juan Bautista Esteve.—Isidro Belda.

Fuente de Cantos.

D. Bartolomé Gutierrez y Garcia, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente primer edicto se cita y llama á Manuel y Pedro Martinez, vecinos de Montemolin, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias, á contar desde el en que tenga lugar la insercion del mismo en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á fin de evacuar cierta diligencia en causa que se instruye en el mismo por robo de dos caballerías; apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Fuente de Cantos á 8 de Diciembre de 1874.—Bartolomé Gutierrez.—Por mandado de S. S., Diego Cortés Garcia.

Getafe.

D. Ildefonso Lopez Aranda, Juez de primera instancia del partido de Getafe.

Por la presente requisitoria cito á Francisco del Sol y Madrid, natural de Ciruelos y vecino de Madrid, soltero, mayor-domo de la dehesa del Hornillo, de 60 años de edad, para que en el término de nueve dias se presente en este Juzgado con el fin de notificarle el auto en que se declara terminado el sumario en la causa que se le sigue por lesiones á Cirilo Perez; apercibido de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Getafe á 10 de Diciembre de 1874.—Ildefonso Lopez Aranda.—Angel de Francisco.

Granada.—Campillo.

D. Valentin de Santiago Fuentes, Juez de primera instancia del distrito del Campillo de esta ciudad.

Hago saber que en este Juzgado y por la Escribanía del infrascripto se instruye sumario de causa criminal contra José Fernandez Carmona, vecino de Dilor, sin constar más circunstancias por estar ausente, sobre desobediencia; en el cual he mandado llamar al referido por requisitoria y término de 15 dias, contados desde la insercion de esta en la GACETA, para que comparezca ante este Juzgado á prestar declaracion de inquirir; bajo apercibimiento de que si no lo hace se le declarará rebelde, y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dada en Granada á 7 de Diciembre de 1874.—Valentin de Santiago Fuentes.—Por su mandado, Antonio Castro.

Granada.—Sagrario.

D. Serafin Rubio, Juez de primera instancia del distrito del Sagrario de esta ciudad.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo por término de 15 dias, que empezarán á correr y contarse desde su insercion en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, á Francisco Arantave Ramirez, natural de Albolote, vecino de Peñigros, casado, del campo, de 35 años, de estatura regular, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color bueno; y á Juan de Dios Gomez Hidalgo, natural y vecino de Albolote, de estado casado, de ejercicio picapedrero, de edad de 35 años, de estatura alta, pelo negro, ojos melados, nariz regular, barba poblada, cara oval, color bueno, para que dentro de dicho término se presenten en este Juzgado para notificarles la sentencia dictada por la Excelentísima Audiencia de este distrito en causa seguida á ámbos sobre disparo de arma de fuego y lesiones; pues de no verificarlo les parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todos los Sres. Jueces y demás individuos de policia judicial procedan á la busca y captura de dichos reos, y caso de ser habidos los constituyan en el arresto municipal de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Granada á 11 de Diciembre de 1874.—Rubio.—Por mandado de S. S., Luciano Lujan y Salmeron.

Hellin.

D. Faustino Ortega y Arnal, Juez de primera instancia de la ciudad de Chinchilla é instructor especial en Hellin.

Por el presente y término de nueve dias, que principiarán á contarse desde que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID, se cita, llama y emplaza á Francisco Dénia Cano, que fué vecino de la citada villa de Hellin, y cuyo actual paradero se ignora, con el fin de recibirle declaracion en el sumario que instruyo contra D. Leon Cebrian y Gomez y D. Manuel Gonzalez Caballero; pues de no comparecer dentro del expresado término en el Juzgado de primera instancia de Chinchilla le parará el perjuicio que haya lugar, pues así lo tengo acordado en providencia de esta fecha.

Dado en Hellin á 6 de Diciembre de 1874.—Faustino Ortega.—Por su mandado, Francisco F. Roche.

Hijar.

En el expediente de ejecucion de sentencia de causa que en este Juzgado de Hijar se siguió contra Fernando Marcuello y Laguna, natural y vecino que fué de Albalate del Arzobispo, hoy difunto, hijo de Pantaleon y Maria Rosa, y contra otros sobre hurto de maderas del monte comun de Albalate, y cuyo expediente se está instruyendo de nuevo por cuanto el en un principio formado fué sustraído por los carlistas, se acordó por el Juez D. Ramon Lacadena en auto de 24 del actual requerir, como desde luego requiero por medio de la presente, á los herederos del Marcuello, cuyo domicilio es desconocido, para que en el término de cinco dias, á contar desde la insercion de esta cédula en la GACETA DE MADRID, satisfagan la parte de costas y gastos del juicio, impuestas al Marcuello con motivo de la causa al principio nombrada; bajo apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar y se procederá á su cobro por la via de apremio.

Zaragoza, residencia accidental del Juzgado de Hijar, 27 de Noviembre de 1874.—El Escribano, Crispin Broquera.

Jerez de la Frontera.—San Miguel.

El Juez de primera instancia del distrito de San Miguel de esta ciudad.

En virtud del presente cito y llamo á D. Francisco Alvarez y Fernandez, natural y de domicilio ignorado, y del que tambien se desconocen sus demás circunstancias, para que dentro del término de 15 dias, contados desde el siguiente á la insercion de este edicto en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á prestar declaracion en causa que instruyo en averiguacion del autor ó autores de la falsificacion de tres sellos de comunicaciones por valor cada uno de 50 milésimas de escudo, presentados para su canje en 2 de Octubre del año pasado de 1872; apercibido de que pasado dicho término sin haberlo verificado la causa seguirá su curso legal, parándole por ello los perjuicios que haya lugar en derecho.

Jerez de la Frontera 5 de Diciembre de 1874.—Tomás Martínez.—Antonio Cala.

La Carolina.

El Sr. Juez de primera instancia de este partido, en providencia de este día dictada en causa que en este Juzgado se sigue contra Felipe y Pedro Lopez Deza sobre robo de 250 pesetas, ha acordado se cite por término de ocho dias á D. Juan Perez Galindo, vecino de Bailén y residente en la actualidad en Madrid, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que se presente dentro de dicho término, á contar desde la insercion de esta en la GACETA DE MADRID; apercibido de que si no lo verifica le parará el perjuicio que haya lugar.

Y para que llegue á su conocimiento pongo la presente que firmo en La Carolina á 9 de Diciembre de 1874.—Pedro de la Vega.

Liria.

D. Nicolás Grustan, Juez de primera instancia de la villa y partido de Liria.

Por el presente y único edicto cito, llamo y emplazo á José Angel Alaborta, vecino de Benaguacil, para que dentro de 15 dias, á contar desde el en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, se presente en este Juzgado en horas de audiencia á prestar declaracion en la causa que pende en el mismo contra dicho Alaborta y otros sobre abusos cometidos en los montes del comun de vecinos de Villamarchante; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la villa de Liria á 5 de Diciembre de 1874.—Nicolás Grustan.—Por su mandado, Elías Martínez.

Logroño.

D. José Ramon Garcia Camba, Juez de primera instancia de Logroño y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Juan Castillo Breton, alias el Peinado, natural de Vergara y vecino que fué de Murillo, en este partido judicial, casado, de oficio pastor, de 38 años de edad, fugado de la cárcel de esta ciudad, para que en el término de 15 dias se presente en aquella á objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta por la Sala de lo criminal de la Excm. Audiencia de Burgos en causa sobre robo de reses.

Y al propio tiempo se pide y encarga á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policia judicial, practiquen la busca, captura y remision á dicha cárcel con las seguridades convenientes del citado Castillo.

Dada en Logroño á 7 de Diciembre de 1874.—José Garcia Camba.—Por su mandado, Cándido Burgo.

Los Hoyos.

D. Gumersindo Gutierrez Gago, Juez de primera instancia del partido de Los Hoyos.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Anastasio Cordero Vazquez, natural y vecino de Cilleros, para que en el término de 20 dias, contados desde el en que aparezca inserto este edicto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado á contestar á los cargos que le resultan en la causa que contra el mismo y otro se sigue por el homicidio de Bonifacio Gonzalez; bajo apercibimiento que de no hacerlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Dado en Los Hoyos á 5 de Diciembre de 1874.—Gumersindo Gutierrez.—Por su mandado, Ciriaco Gomez.

Madrid.—Buenavista.

Por el presente edicto y en virtud de providencia del señor D. Pablo Callejo Sanz, Juez de primera instancia del distrito

de Buenavista de esta capital, se cita y llama á D. Manuel Flores, Delegado que fué de vigilancia de este distrito, para que dentro del término de seis dias comparezca en dicho Juzgado y Escribanía del actuario, sito en el Palacio de Justicia, ex-convento de las Salesas, á prestar declaracion en causa criminal que se instruye en el mismo.

Madrid 7 de Diciembre de 1874.—V. B.—El Juez, Callejo.—El actuario, Lorenzo Sancho.

Madrid.—Centro.

El Sr. D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Centro de esta capital, por providencia de hoy mandado se cite, llame y emplaza á los Sres. Perez Casariego hermanos, L. Boyer, D. Juan Segovia Palma, D. Francisco A. Cordero, D. Domingo A. Gonzalez, D. Ruperto de la Fuente, D. Domingo Antonio Gonzalez, D. Federico Alejos Pita, Don Carlos Comis, D. Enrique Sainz, Sres. Villamagna Castellanos, D. Elias Ferrandiz, M. Jimenez, L. Guillelme, D. Gabriel Picornes, D. Francisco Ferranz, D. Vicente Galiana, D. Clemente Soteras, D. Manuel R. de Llano, B. Robles, Eloy Lecanda Chavez, D. Isidoro M. Redondo, Sres. Garriga hermanos, señores Serrate y Guillén, D. Domingo Norzagaray é hijo, viuda é hijos de Mazos, D. Manuel Dorado Gaviria, D. Angel Ordoñez Pujol y D. José Jordano, y cuyos domicilios se ignoran, para que en el término de seis dias se presenten en este Juzgado y Escribanía del actuario á prestar declaracion en causa contra D. Miguel Osuna y Jimenez y otros por falsedad y estafa; pues en otro caso las providencias que se dicten les pararán el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1874.—El actuario, José María Castells.

D. Pantaleon Muntion y Pereira, Magistrado de Audiencia fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito del Centro de la misma.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Don Carlos Saiz de Aja, comerciante que se dice ser en la Habana, con relaciones en Santander y en el pueblo de Regules, valle de Soba, en la casa de Doña Pia Moncabon, en donde ha estado á fines de Noviembre último, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 10 dias se presente en este Juzgado á prestar declaracion de inquirir en la causa que contra el mismo se instruye por escándalo y atentado á los agentes de la Autoridad; bajo apercibimiento que de no comparecer se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades procedan á su busca y detencion provisional, conduciéndolo con las debidas seguridades á la cárcel de Villa de esta capital.

Dada en Madrid á 14 de Diciembre de 1874.—Pantaleon Muntion y Pereira.—Sinaforiano V. Revilla.

Madrid.—Hospicio.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, se cita, llama y emplaza á Manuel Rincon para que en el término de cinco dias se presente en este Juzgado á declarar en causa contra Antonio Robles Hurtado sobre hurto; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 7 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Marrodan.

D. Juan Aldana, Magistrado de Audiencia de fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital &c.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Carmen Zuleto, Concepcion Contera y Plácida Velasco, cuyas naturalezas y demás circunstancias de su filiacion se ignoran, se presenten en este Juzgado y Escribanía de D. Valentin Ballester á responder á los cargos que las resultan en causa que se las sigue por injurias; en la inteligencia que de no verificarlo se sustanciará en su ausencia y rebeldía, parándolas el perjuicio que haya lugar.

Y encargo á todas las Autoridades y dependientes de las mismas que tengan noticia de sus paraderos las hagan comparecer en este Juzgado con el fin indicado.

Madrid 6 de Diciembre de 1874.—Aldana.—Valentin Ballester.

En virtud de providencia del Juzgado de primera instancia del distrito del Hospicio de esta capital, refrendada por el Escribano que suscribe, se cita y llama por este edicto á Laura Mancebo y Palencia N., cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de 10 dias comparezcan en dicho Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, á prestar declaracion en causa que en el mismo se instruye por estafa.

Madrid 5 de Diciembre de 1874.—El Escribano actuario, Pedro Mariano de Benito.

Madrid.—Inclusa.

Por providencia del Sr. D. Gabriel Cuartero y Atienza, Juez de primera instancia del distrito de la Inclusa en Madrid, se cita, llama y emplaza por término de seis dias á Anselmo N., tabernero que fué en 30 de Diciembre del año último en el número 4 de la calle de Moratines, para que se presente de once de la mañana á tres de la tarde en la audiencia de S. S., sito en el Palacio de Justicia; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Madrid 9 de Diciembre de 1874.—El Escribano, Antonio Jaques Quintana.

Madrid.—Latina.

D. Rafael Alcaráz y Ramos, Magistrado de Audiencia de las de fuera de esta capital y Juez de primera instancia del distrito de la Latina de la misma.

Por la presente requisitoria y término de nueve días se llama, cita y emplaza á Pablo Lopez Tenreiro, hijo de Francisco y de Gabriela, de estado casado, de 40 años de edad, guardia que fué de órden público, natural de San Martin de Andrades y vecino de esta capital, cuyo actual domicilio se ignora, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de Villa á fin de extinguir la pena de tres años de prision correccional en que fué condenado por sentencia dictada por la Sala de lo criminal de la Audiencia del distrito en causa que contra el mismo se instruyó por lesiones; bajo apercibimiento de que en otro caso le parará el perjuicio correspondiente con arreglo á lo que dispone la ley de Enjuiciamiento criminal.

Asimismo encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, procedan á la busca y captura de dicho Lopez Tenreiro, conduciéndolo, caso de ser hallado, á la cárcel de Villa á mi disposicion.

Dada en Madrid á 6 de Diciembre de 1874.—Alcaráz.—Juan Joaquin Jimenez.

Manresa.

D. Jacinto de la Peña, Juez de primera instancia de la ciudad y partido de Manresa.

Por la presente requisitoria-edicto participo que estoy formando causa y he declarado procesado á José Padrós y Codina, natural de Matadepera y vecino de Creu-Alta, partido de Tarrasa, y condeido por Cal-Molá, de oficio labrador y conductor de carruajes, de edad 28 años, casado, tiene un hijo de dos años: sus señas son estatura regular, color sano, ojos pardos, nariz regular, barba poca, pelo castaño; viste camisa tisana, pantalon pana y chaleco de paño color castaño, blusa tisana de colores, faja negra, gorra y alpargatas, calcetines azules, en razon de asesinato de Rosa Rovira, alias Closa, y robo en la casa de Juan Sierra y Lladó, de Santamaría, Municipio de Súrria, en 4 del corriente.

Y encargo á las Autoridades administrativas, militares y judiciales procedan á la busca, detencion y conduccion á este Juzgado; y cito, llamo y emplazo al referido José Padrós y Codina, para que dentro de 15 dias desde su publicacion en la GACETA DE MADRID comparezca en este Juzgado para oír el auto y ser indagado; pues de lo contrario se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dada en Manresa á 28 de Noviembre de 1874.—Jacinto de la Peña.—Por mandado de S. S., José M. de Más, Escribano.

Murcia.—Catedral.

D. Leodegario Rubin, Juez de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad &c.

Por el presente edicto hago saber que en este mi Juzgado y actuacion del que refrenda pende causa criminal de oficio sobre el hallazgo del cadáver de una niña de unos dos meses que fué colocada en el altar de San Antonio, parroquia de San Antolin, por un hombre mendigante desconocido; en su virtud por el presente cito y llamo á dicho hombre para que en el término de ocho dias comparezca en este Juzgado á prestar declaracion: apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Murcia 5 de Diciembre de 1874.—Leodegario Rubin.—Por su mandado, Rafael Cardona.

Priego.

D. Juan Díez de la Cortina, Juez de primera instancia de esta villa de Priego y su partido, en la provincia de Cuenca.

Por el presente único edicto y término de nueve días, á contar desde el en que aparezca inserto en la GACETA DE MADRID, cito, llamo y emplazo al procesado Serapio Garcia, vecino del Villar del Ladrón, para que comparezca en la audiencia de este Juzgado á fin de notificarle un auto y recibirle declaracion de inquirir en la causa que me hallo instruyendo contra el mismo sobre lesiones; pues si así lo hiciera se le oír en justicia, y en otro caso le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Priego á 3 de Diciembre de 1874.—Juan Díez de la Cortina.—Por su mandado, Antonio Hualde.

Riaza.

D. José de la Torre y Collado, Juez de primera instancia de esta villa de Riaza y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo por una sola vez y término de 15 dias, á contar desde la publicacion del presente en el Boletín oficial de la provincia de Segovia y GACETA DE MADRID, á Justo Peral Bayo, natural de Aldehorno y vecino de Aldeanueva de la Serrezuela, á fin de que dentro de él comparezca en este Juzgado y Escribanía del infrascripto á notificarle un auto recaído en la causa criminal que se le sigue por desacato á la Autoridad municipal de su pueblo; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Riaza á 10 de Diciembre de 1874.—José de la Torre y Collado.—Por órden de S. S., Manuel María Rodriguez.

Sacedon, en Guadaluja.

D. Gaspar Mendez, Juez de primera instancia de Sacedon y su partido, establecido en esta ciudad de órden superior.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Ezequiel Molina, Cosme Garcia y Marcos Martinez, vecinos de Escamilla, cuyo paradero se ignora, para que en el término de 20 dias, á contar desde que se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado, plazuela de Moreno, núm. 3, á prestar indagatoria en causa criminal sobre conato de sedicion, muerte y lesiones. la noche del 24 de Diciembre del año último; apercibidos que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio que haya lugar.

Y en atencion á que está acordada la detencion de los tres mencionados sujetos, se interesa á todas las Autoridades y

agentes de policia judicial para que en cualquiera parte que los hallen los remitan á disposicion de este Juzgado.

Dada en Guadaluja á 10 de Diciembre de 1874.—Gaspar Mendez.—El actuario, Miguel Lopez.

Sagunto.

D. Francisco Dechent y Trigueros, Juez de primera instancia de esta villa y partido de Sagunto.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al Comandante de armas carlista de Naquera para que en el término de 10 dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en causa que estoy instruyendo sobre arranque y sus-traccion de esparto de los montes de Portaceli; apercibido que de no hacerlo dentro del precitado término se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Dada en Sagunto á 3 de Diciembre de 1874.—Dr. Francisco Dechent.—Por su mandado, Dionisio Pertegáz.

San Roque.

D. Joaquin Giron y Jimenez, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y busco á Francisco Sanchez Aranega, natural de Velez-Rubio, vecino de esta expresada ciudad, casado, platero, de 37 años de edad, para que en el término de nueve dias, á contar desde que aparezca inserta la misma en la GACETA DE MADRID, se presente en estas cárceles á cumplir dos meses y un dia de arresto mayor que le han sido impuestos en causa por lesiones.

A la vez encargo á todas las Autoridades civiles y militares y funcionarios de la policia judicial procedan á la busca y captura del referido procesado, remitiendolo á este Juzgado con las seguridades convenientes.

Dada en San Roque á 28 de Noviembre de 1874.—Joaquin Giron.—Por su mandado, Gaspar Mateo.

Sevilla.—San Vicente.

D. Manuel de Monti y Elizalde, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Manuel Alvarez Campanizo, natural de la Aldea Nueva de San Benito, provincia de Balentino, en Portugal, vecino de esta ciudad, hijo de José y de Gertrudis, soltero, jornalero, de 53 años de edad, de estatura baja, delgado, moreno, pelo entrecano, barbilampiño, ojos pardos, boca regular y nariz larga, reo ausente, sin que haya podido ser habido, para que en el improrogable término de 20 dias, á contar desde la insercion de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por sospechas de hurto de un mulo; bajo apercibimiento que de no hacerlo dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Se encarga á las Autoridades civiles y funcionarios de policia judicial se sirvan practicar las diligencias convenientes para averiguar el paradero del referido Manuel Alvarez Campanizo, y caso de ser habido lo detengan y remitan por tránsitos á la cárcel de esta ciudad á disposicion de este Juzgado.

Dada en Sevilla á 9 de Diciembre de 1874.—Manuel de Monti.—Por mandado de S. S., José Morán.

D. Manuel de Monti y Elizalde, Juez municipal é interino de primera instancia del distrito de San Vicente de esta ciudad.

En virtud del presente cito, llamo y emplazo á Manuel Oliva é Hidalgo, conocido por Galicia, que es de estatura pequeña, grueso, cara redonda, color sano, nariz regular, pelo castaño, ojos pardos, natural de Carmona, hijo de Manuel y de Gracia Trinidad, domiciliado en el horno que nombran de las Vecas, del que era sirviente en Marzo del corriente año, soltero y de 15 años de edad, para que dentro del término de 20 dias, contados desde el de la insercion de la presente requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado para la práctica de una diligencia judicial en la causa que contra el mismo y otro se sigue por atropello; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo requiero á todas las Autoridades, así civiles como militares y funcionarios de la policia judicial, que tan luego como tengan conocimiento de su paradero, ó sea habido, dispongan lo conveniente para su conduccion con las seguridades debidas á este Juzgado.

Dado en Sevilla á 5 de Diciembre de 1874.—Manuel de Monti.—Emilio Vidal y Cruz.

NOTICIAS.

Movimiento de buques en los puertos de la Península, según los partes recibidos ayer:

ALICANTE.—Han entrado, procedentes de Valencia, los vapores españoles *Amalia* y *Segovia*, con 12 y tres pasajeros respectivamente.

Han salido el primero para Isla Cristina, con 10 pasajeros, y el segundo para Sevilla, con cuatro.

BARCELONA.—Han entrado (dia 11) cinco vapores españoles con pasajeros; tres de ellos con la correspondencia y cinco extranjeros.

Han sido despachados tres vapores españoles con pasajeros, y tres extranjeros.

CÁDIZ.—Han entrado la barca mercante sueca *Cristina*; el vapor mercante español *Andalucía*, procedente de Málaga, y el bergantin-goleta alemán *Helios*, de Tarragona.

Han sido despachados el vapor *Andalucía*, para Sevilla y Castro Urdiales; la goleta española *Ana María*, y el vapor alemán *Neapel*, para Barcelona.

HUELVA.—Ha entrado el vapor inglés *Marqués of Lond*, procedente de Glasgow, en lastre.

Ha salido la goleta francesa *Margarit Jane* con cargamento de mineral.

SANTANDER.—Han entrado los vapores españoles *Hispalis* y *Villa de Bilbao*.

Por el estado de la mar no ha salido ningun buque.

TARRAGONA.—Ha entrado (dia 14) el vapor español *Jáime II* con pasajeros y correspondencia.

Han salido el vapor español *Dos hermanos* con pasajeros y correspondencia y la corbeta inglesa *W. L. F.*

VALENCIA.—Han fondeado cuatro vapores, una balandra y un laud españoles, y un vapor inglés con pasajeros, efectos y lastre.

Han salido dos vapores y 11 laudes españoles con efectos, pasajeros y lastre.

SOCIEDADES

Ferro-carril Compostelano de Santiago al Puerto del Carril.

Longitud de la línea 42 kilómetros.

Capital social de la Compañia concesionaria de dicho ferro-carril representado por 26.000 acciones al portador de á 500 rs. nominales cada una, y 12.500 obligaciones hipotecarias al portador de á 2.000 rs. nominales cada una, con interés de 3 por 100 al año y amortizables á la par por semestres ya vencidos y sucesivos hasta el año de 1924.

RENDIMIENTOS BRUTOS DE LA LÍNEA DURANTE EL PRIMER AÑO DE SU EXPLOTACION. — REALES VELLON 1.050.000.

El martes 22 de Diciembre del corriente año de 1874, á las dos en punto de la tarde, tendrá lugar en las oficinas de subastas públicas en la ciudad de Lóndres, Inglaterra (at the Auction Mart, núm. 8, Tokenhouse Yard), y ante los Corredores Sres. Debenham, Tewson y Farmer, la licitacion de 22.201 acciones y 8.232 obligaciones hipotecarias, de las que forman parte del capital social de la arriba expresada Compañia concesionaria del ferro-carril Compostelano, para pago de deudas de M. John Mould, por consecuencia de fallo del Tribunal Queens Bench, de Lóndres, á favor de *The Crédit Foncier of England, Limited*.

La licitacion de dichas acciones y obligaciones se efectuará por lotes á saber:

Números del 1 al 21, de 1.000 acciones cada uno.....	21.000
Número 22, de 1.201 acciones.....	1.201
Acciones.....	22.201
Números del 23 al 33, de 500 obligaciones cada uno..	8.000
Número 39, de 232 obligaciones.....	232
Obligaciones hipotecarias.....	8.232

Pueden obtenerse más pormenores dirigiéndose á los Corredores Sres. Debenham, Tewson y Farmer, 80, Cheapside, London. X—40

NOTICIAS OFICIALES

Bolsa de Madrid.

Cotizacion oficial del dia 17 de Diciembre de 1874, comparada con la del dia anterior.

Fondos públicos.	CAMBIO AL CONTADO.	
	Dia 16.	Dia 17.
Renta perpétua al 3 por 100.....	12 60	12 65 1/2 47 1/2 12 42 1/2 40-30-40 12 42 1/2 45 12 43-30-40
pequeñor á plazo.....	12 65	12 45 fin cor. vol.; 12 45 fin prox. vol.
Billetes hipotecarios del Banco de España, 2.ª serie.....	102 00	102 20
Bonos del Tesoro, de 2.000 rs., 6 por 100		
interés anual.....	48 50	47 0-50
no publicado.....	47 85	48 00
En cantidades pequeñas.....	47 25	47 50
Carpetas provisionales de bonos del Tesoro.		
Resguardos al portador de la Caja de Depósitos.....	49 50	
Obligaciones generales por ferro-carriles, de 2.000 rs.....	24 30	24 00-23 30 23 50
no publicado.....	24 10	23 70
no publicado.....	23 80	23 10
Acciones del Banco de España.....	139 00	137 00
no publicado.....	136 00	135 00-134 75-50

Cambios oficiales sobre plazas de la Nacion.

BAÑO.	BENEFICIO.	BAÑO.	BENEFICIO.
Albacete.....	1/4	Lugo.....	1/4
Alicante.....	1/2	Málaga.....	1/4
Aleria.....	1/4	Murcia.....	3/8
Avila.....	par.	Orense.....	1/2
Badajoz.....	3/8	Oviedo.....	par.
Barcelona.....	7/8	Palencia.....	par.
Bilbao.....	1/2	Pamplona.....	1/4
Burgos.....	par.	Pontevedra.....	3/8
Cáceres.....	3/4	Salamanca.....	1/4
Cádiz.....	7/8	San Sebastian.....	1/4
Castellón.....	par.	Santander.....	3/8
Ciudad-Real.....	1/4	Santiago.....	3/8
Cordoba.....	1/4 d.	Segovia.....	1/2
Coruña.....	1/4	Sevilla.....	5/8
Cuenca.....	1/4	Soria.....	1/4
Gerona.....	1/2 d.	Tarragona.....	1/4
Granada.....	1/4	Teruel.....	par.
Guadalajara.....	par d.	Toléd.....	3/4
Huelva.....	1/4	Valencia.....	3/4
Huesca.....	1/4	Valladolid.....	1/4
Jaen.....	1/4	Vitoria.....	3/8
Leon.....	par.	Zamora.....	1/4
Lérida.....	1/4	Zaragoza.....	par.
Logroño.....	1/4		

Bolsas extranjeras.

Table with exchange rates for Paris 16 Diciembre. Includes 'Fondos españoles: 3 por 100 exterior, á 18 1/2.' and 'Fondos franceses: 3 por 100, á 62 45.'

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á 90 dias fecha, 49 05 p. Paris, á 8 dias vista, 5 08 p.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 18 de Diciembre de 1874.

Meteorological table with columns: HORAS, ALTURA del barómetro, TEMPERATURA y humedad del aire, DIRECCION y fuerza del viento, ESTADO del cielo.

Summary table for meteorological observations: Temperatura máxima del aire, Idem mínima de id., Diferencia, etc.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico á las nueve de la mañana en varios puntos de la Península y del extranjero el día 18 de Diciembre de 1874.

Table of telegrams received from various locations: Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Tarifa, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Zaragoza, Soria, Burgos, Valladolid, Salamanca, Madrid, Escorial, Ciudad-Real, Albacete.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Segun los partes recibidos, ayer nevó en Avila, Burgos, Granada, Leon, Logroño, Segovia y Soria, y ha llovido en Ciudad-Real.

Ayuntamiento de Madrid.

Precios del mercado en el día de la fecha.

Table of market prices for various goods: Carne de vaca, Idem de carnero, Idem de ternera, Tocino añejo, Idem fresco, Jamon, Pan, Garbanzos, Judias, Arroz, Lentejas, Carbon vegetal, Idem mineral, Coko, Jabca, Patatas, Trigo, Cebada.

NOTA.—Reses degolladas en el día de ayer.—Vacas, 409.—Carneros, 522.—Terneras, 36.—Cerdos, 288.—TOTAL, 955.

Su peso en kilogramos... 51,366 50.

Recaudacion en el día de ayer sobre artículos de comer, beber y arder.

Table of daily revenue: PUNTOS DE RECAUDACION, Pis. Cénis. Includes Toledo, Segovia, Norte, Bilbao, Aragon, Valencia, and a TOTAL of 49,533 84.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Madrid 13 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, el Marqués de Sardoal.

PARTE NO OFICIAL

ACADEMIA DE JURISPRUDENCIA.—Hoy viernes, á las ocho de la noche, celebrará sesion práctica pública, continuando la discucion del dictámen del Sr. Fernandez Garcia: usarán de la palabra los Sres. Maura y Ondovilla.

ATENEO.—Esta noche explicará de nueve á diez D. Arcadio Rodé acerca de los Oradores modernos.

EL DEFENSOR.—Se ha publicado el núm. 406 de esta revista de ferro-carriles dirigida por D. Eleuterio Llofrú y Sagra, y cuyo sumario es el siguiente: La Asociacion mútua de socorros.—La red de los ferro-carriles andaluces (art. III).—Revista administrativa de Fomento, por D. A. Garcia Tsjero.—A la Gaceta de los caminos de hierro.—Sueltos de servicio y noticias relativas al personal de ferro-carriles y á la. Compañías.—Anuncios.

ACADEMIA DE BELLAS ARTES DE SAN FERNANDO.

RESÚMEN DE LAS ACTAS Y TAREAS DE LA MISMA DURANTE EL AÑO ECONÓMICO DE 1873 Á 1874, LEIDO POR SU SECRETARIO GENERAL EL EXCMO. SR. D. EUGENIO DE LA CÁMARA (1).

La Academia de San Carlos de Valencia le envió su título de Académico de mérito, y casi al mismo tiempo obtuvo igual título en esta de San Fernando en 1825, á los 25 años de su edad. Fué nombrado algunos años despues Ayudante Profesor, y despues Profesor efectivo de los estudios elementales de Pintura, dependientes entónces de la Academia, y de los que ha sido luego Regente hasta su jubilacion, habiendo obtenido además el título honorario de Director, segun los antiguos estatutos. Cuando estos se reformaron en 1846 y se limitó el número de Académicos, que ántes era indefinido, D. Bernardo Lopez fué uno de los 16 elegidos en compañía de su hermano D. Luis para formar la nueva seccion de Pintura; esta le nombró despues su Presidente, cuyo puesto ocupaba cuando ha fallecido, habiendo llegado á ser además por su antigüedad el decano de los Académicos. En su larga vida académica demostró siempre su amor al Cuerpo, tomando parte activa con asiduidad y celo en todas sus tareas, y asistiendo con especial esmero á sus sesiones hasta que, resentida su salud en los últimos meses de su vida, y perdida casi del todo la vista, le fué imposible dedicarse á cosa alguna de las que ántes constituian sus ordinarias y gratas ocupaciones. Las obras que más nombre dieron al Sr. Lopez son, como queda dicho, los retratos: en ellos siguió en gran parte las lecciones de su padre, que tanto se distinguió en este terreno; pero diferenciándose bastante de él en el modo de comprender y practicar el dibujo, el color y la luz, no sin dejar entrever ciertos alardes de originalidad é independencia que cautivaban la atencion, y le conquistaron reputacion de artista. Muchos fueron los que pintó, tanto de personas reales como de otros personajes distinguidos de la corte: merece citarse entre ellos el retrato ecuestre de la Reina Doña Isabel, varios de su esposo Don Francisco, de los Infantes D. Francisco de Paula y D. Enrique, del Príncipe D. Alfonso, siendo niño y en brazos de su nodriza, de las Infantas sus hermanas Doña Isabel, Doña María del Pilar y Doña María de la Paz Berenguela, el de la Reina Doña Isabel de Braganza, esposa de Fernando VII, que está en el Museo, los de los Generales Espartero, Narvez, Azpiroz y Duque de San Carlos, del Conde de Sevilla la Nueva, Duque de Baena, Marqués de Ayerbe, señora de Buschental y Doña Beatriz de Arana, Sres. Castro y Orozco, Cabanilles, Larios, Padre M. Puyal, dos guardias alabarderos de los defensores de Palacio en 1841 y otros muchos. Pintó un techo al temple, en union con su hermano D. Luis, para una de las salas del Palacio Real, y varios cuadros de asuntos místicos, entre ellos una Anunciacion de Nuestra Señora para una iglesia de Orihuea, un San Pedro y un Nacimiento para el convento de Franciscanos, y la iglesia de Beñ y San Juan Bautista en la Tierra Santa. El Sr. Lopez ha dejado á la Academia un recuerdo de su constante afecto, legándole en su testamento el retrato del distinguido Padre Puyal, de la Compañía de Jesus, uno de los primeros que pintó cuando empezaba á ganar su reputacion de retratista, y que contribuyó no poco á formarla; otro de su padre D. Vicente, que no llegó á concluir, y dos bastos en mármol de Carrara, ejecutados por el difunto Académico Piquer, retratos el uno del mismo D. Vicente, y el otro de su hijo D. Bernardo. La Academia los conservará con mucha estima entre los demás de sus ilustres individuos y Profesores.

De las tres vacantes ocasionadas por el fallecimiento de estos tres Académicos, sólo ha podido proveerse una, la del Sr. D. Antonio María Segovia; pues siendo tan recientes las otras dos, y habiendo ocurrido durante las vacaciones, no ha sido posible contar los plazos ni llenar las prescripcions del reglamento. En cuanto á la primera, despues de haberse hecho las publicaciones oportunas y cubierto todas las formalidades reglamentarias, fué elegido para ocuparla el distinguido Académico de la Española Sr. D. Antonio Arnao, tan ventajosamente conocido por sus obras de todos celebradas, que á sus elevados talentos literarios reúne la circunstancia de haber cultivado con pasión las Artes del diseño en su juventud, y haberse dedicado muy especialmente al estudio de la poesia lírica en sus relaciones con el Arte de la Música. Este señor tiene ya escrito su discurso, y muy pronto celebrará la Academia su recepcion. Tambien tiene presentado el suyo hace tiempo el Académico electo Sr. Avalos, que verificará oportunamente la suya.

Además de estas bajas naturales y absolutas causadas por defuncion, se han ocasionado en diferente concepto otras dos durante el último año académico: figuraba en la Seccion de

Pintura, como Académico numerario en la clase de artistas el Sr. Infante D. Sebastian Gabriel, que hace ya algunos años reside en un país extranjero; y como individuo no artista de la Seccion de Arquitectura el Excmo. Sr. D. Alejandro Mon, á quien sus cargos diplomáticos y sus largas ausencias han conservado constantemente alejado de las tareas de la Corporacion, sin poder siquiera asistir á una sesion durante una larga serie de años: la Academia, por más sensible que le fuese verse privada de la cooperacion activa de dos personajes tan ilustres, se ha visto en la necesidad de cumplir lo que sus estatutos y reglamentos previenen, y ha declarado vacantes sus sillas, pasando dichos dos señores á la clase de Honorario el primero y á la de Corresponsal el segundo. La vacante así producida en la Seccion de Pintura no debia proveerse, pues excediendo todavía el número de Académicos existentes del que debe tener la Seccion segun estatutos, esta plaza debia amortizarse, y así se acordó: la de la Seccion de Arquitectura tocaba proveerse por antigüedad entre los supernumerarios de la clase de no artistas, y no existiendo ya sino uno de estos procedente de la reforma de 1846, que era el Excmo. Sr. Don Bernardo de la Torre Rojas, fué llamado á ocuparla por acuerdo de 9 de Marzo último. Quedan, pues, para proveer por eleccion libre las nuevas vacantes producidas en las mismas dos Secciones por los fallecimientos de los Sres. Lopez y Valle.

En el personal de Académicos corresponsales hemos sufrido la pérdida del Sr. D. Matías Rodriguez Hidalgo, Arquitecto, individuo de la Academia y Comision provincial de Valladolid; el Sr. D. Antonio Colon, que perteneció á análogas corporaciones en Sevilla; el Ilmo. Sr. D. Francisco Escudero y Perosso, nuestro corresponsal en la misma ciudad; el señor D. Joaquin Hernandez de Tejada, que lo era en Córdoba, y los corresponsales de la Academia de la Historia Sres. D. Pablo Harregui, D. Luis María Ramirez de las Casas-Duza y D. Antonio Martín Gamero, Vicepresidentes que eran respectivamente de las Comisiones provinciales de Navarra, de Córdoba y de Toledo; y han mudado de domicilio varios individuos de Comisiones provinciales, siendo dados de baja en unas é ingresando en otras, salvo los que se han trasladado á Madrid. Para cubrir vacantes é ir completando el personal, se han nombrado en este año 16 Corresponsales españoles distribuidos del modo siguiente: Almería dos, Barcelona uno, Burgos uno, Lugo uno, Palma de Mallorca cuatro, Pamplona uno, Sevilla uno, Tarazona de Aragon y Comision especial de Veruela dos, Tarragona uno, Valladolid dos. Se ha nombrado además un Corresponsal español en Roma, dos extranjeros en Viena y un honorario en Paris. El pormenor de estos nombramientos se expresa en el Apéndice núm. 4.º

Habiendo remitido las Academias provinciales de Málaga, Sevilla y Valladolid las ternas que el reglamento previene para que esta central eligiese el individuo que habia de representar á una de sus secciones en las respectivas comisiones de Monumentos, fueron elegidos los Sres. D. Joaquin Rucoba y D. Angel de Ayala para representar la Seccion de Arquitectura en las dos primeras, y D. Lázaro Rodriguez para representar á la de Pintura en la tercera.

Una solemnidad importante ha celebrado la Academia durante el año académico que acaba de pasar, y que estaba ya acordada tiempo há, y anunciada en el resumen de sus actas, que tuvo la honra de relatar y leer en la sesion inaugural celebrada el día 8 de Diciembre.

Ha consistido esta festividad en una sesion especial y pública que se verificó el domingo 10 de Mayo para celebrar solemnemente la agregacion de la nueva Seccion de Música. Anuncióse esta fiesta académica con la debida anticipacion y por los acostumbrados medios de publicidad, y produjo la asistencia de un lucido y numerosísimo concurso. Abierta la sesion por el Sr. Director, se leyó por el Secretario que redacta esta Memoria un breve discurso, que tenia por objeto explicar á la concurrencia el objeto que la Academia se habia propuesto, y el verdadero carácter é índole de esta funcion, cuyo fin principal era dar á la incorporacion de la Seccion recientemente creada la sancion de la publicidad oficial que aun no habia recibido, y presentar al país los nuevos Académicos investidos ya de todos los caracteres y derechos de tales. Despues de este corto discurso, que servia como de introduccion, el Académico de la Seccion de Música, Excmo. Sr. D. Francisco Asenjo Barbieri, que habia sido elegido por ella para llevar su voz en este acto, leyó un extenso y erudito discurso en que, despues de exponer multitud de consideraciones dirigidas á probar la necesidad que habia de dar al divino arte de la Música y á los que en España la cultivan, con tanto interés como acierto, la representacion oficial de que hasta ahora habian carecido, y lo natural que parecia que esta representacion se le diese en la Academia de Bellas Artes, dedicó la principal parte de su peroracion á probar con abundancia de hechos, citas y autoridades la perfecta hermandad que existe entre el arte de la Música y las llamadas artes plásticas, deduciendo como consecuencia de su argumentacion la oportunidad y conveniencia del acuerdo que las reuna á todas cuatro en un centro común. El discurso del Sr. Barbieri, leído con excelente sentido y robusta entonacion por su ilustrado autor, fué escuchado con señaladas muestras de aprobacion y agrado por todos los asistentes; y despues de unas breves frases del Excmo. Sr. Director expresando la satisfaccion, que experimentaba la Academia con este fausto suceso, se terminó el acto, repartiéndose profusamente á los concurrentes ejemplares de los discursos que se habian leído.

El primer cuidado que naturalmente se ofrecia á la Academia, una vez realizada su reforma, era la revision de sus estatutos y consiguiente reforma de su reglamento: ya en el resumen del año pasado se dijo que quedaba nombrada la comision mixta de sus cuatro Secciones que habia de estudiar

(1) Véase la Gaceta de ayer.

este punto; y con tal actividad lo hizo, que á pesar de haberse interpuesto las vacaciones, para los últimos días del mes de Octubre quedó ya terminado y discutido el proyecto de estatutos, que elevado en seguida á la aprobación del Gobierno, la obtuvo completa y sin modificación alguna en 3 de Diciembre del mismo año, habiendo tenido la Academia la satisfacción de que se restableciese á su ruego su primitiva é histórica advocación de *San Fernando*, bajo la cual es conocida hace ya más de 120 años en toda España y fuera de ella, y que había sido suprimida por el decreto de 8 de Mayo. Hacíase necesario, como consecuencia de la misma reforma, variar los diplomas, sellos, timbres, medallas de distintivo, los troqueles de las de premios &c., y la Academia formó un presupuesto de los gastos que estas operaciones ocasionarían, y lo elevó al Gobierno para su aprobación, solicitando su venia para continuar usando los antiguos, ínterin se ejecutaban los nuevos. El Sr. Ministro de Fomento, en vista de la importancia del gasto, y atendiendo á la situación apurada del Tesoro público, acordó aplazar la reforma para más adelante, y autorizó á la Academia para continuar usando los antiguos sellos, diplomas y medallas.

Aprobada la reforma de los estatutos, la del reglamento era ya una consecuencia natural de ella, y su estudio y aprobación tarea propia y exclusiva de la Academia. Dedicóse á ella también con empeño, sin desatender por eso las demás faenas académicas, celebrando varias sesiones extraordinarias; y también el reglamento quedó terminado é impreso al finalizar el año académico.

Ejerciendo la Academia sus funciones de Cuerpo consultivo del Estado y haciendo uso de la iniciativa que sus estatutos le conceden, ha despachado y promovido durante el pasado año académico asuntos de notable interés al lado de otros de importancia más secundaria.

La Sección de Pintura ha dado informes sobre el mérito y valor de multitud de cuadros, cuya adquisición por el Museo Nacional se solicitaba por sus autores ó dueños, habiendo entre ellos muchos de reputados artistas vivos, como Espalter, Genzalvo, Puebla, Mercadé, García Martínez; algunos de autores fallecidos pocos años há, como Lopez (D. Vicente), Valdivieso y Ortigosa, y otros atribuidos á autores extranjeros más ó menos antiguos, sobre cuya autenticidad y mérito no siempre ha estado de acuerdo la Academia con los que los ofrecían. También ha examinado en sus períodos respectivos las segundas y terceras pruebas del notable grabado del famoso cuadro de las Lanzas, que está ejecutando en virtud de concurso el grabador Sr. Maura y Montaner, y declarado que la obra continúa adelantando gradualmente y con condiciones satisfactorias. Asimismo ha informado sobre la conveniencia de adquirir algunas planchas grabadas para la Calcografía Nacional, entre ellas una del cuadro de la Dolorosa, pintado por nuestro Director el Sr. Madrazo, que grabó el difunto D. Pedro Ortigosa, y ha despedido la parte que le ha tocado en los concursos para las pensiones y premios, y evacuado un extenso é importante informe sobre cierta reclamación interpuesta por el señor Martínez Espinosa con motivo del fallo pronunciado en el último concurso al premio de Pintura; informe interesante por la novedad é importancia del asunto, tanto como por la abundancia y solidez de sus razonamientos, y que fué aceptado en su totalidad por la Academia.

La Sección de Escultura, además de la parte que también le ha tocado en el concurso para las pensiones de Roma y en otros asuntos que debían resolverse por la Academia en pleno, ha juzgado dos concursos que sucesivamente se han celebrado por iniciativa del Ministerio de Gracia y Justicia para el nuevo Sello Nacional del Estado, formulando el programa para el segundo, en vista del mal éxito del primero, que había sido preparado sin intervención de la Academia, y obteniendo en él un resultado satisfactorio que mereció la completa aceptación del Gobierno. Respondiendo á una amistosa excitación de la Academia de Bellas Artes de San Petersburgo que deseaba adquirir noticias sobre la historia del grabado de medallas en España, sobre los métodos de enseñanza de este arte en nuestro país, sobre nuestros más notables grabadores en hueco y sus principales obras, esta Sección, oyendo ántes á la Junta de Profesores de la Escuela y aprovechando sus importantes noticias, ha redactado un extenso é importante informe que la Academia hizo suyo en todas sus partes. También ha redactado el programa para el premio de Escultura que ha de adjudicarse en el próximo concurso, ha verificado el exámen y tasación de algunas obras de Escultura, entre ellas la de una bella estatua que representa á Narciso en la fuente, ejecutada por el Académico D. Elías Martín, y que fué premiada en la última Exposición de Bellas Artes.

Los asuntos despachados por la Sección de Arquitectura han sido numerosos y variados, figurando entre ellos el exámen y censura de los proyectos de algunas obras de mucha importancia, como la reconstrucción de la catedral de Manila, estudiada con mucho acierto por el malogrado Arquitecto Serrano y Salaverri; el proyecto de encimbramiento general de las bóvedas de la catedral de León por el de igual clase D. Juan de Madrazo; el de arreglo y apropiación del antiguo Monasterio de las Salesas para Palacio de Justicia, hecho por los Arquitectos D. Juan Sanchez Pescador y D. Joaquín María Vega, y del que se están haciendo hoy nuevos estudios bajo otro concepto por la Junta especial nombrada al efecto; varias obras de ampliación del Ministerio de Marina por el Arquitecto Don Agustín F. Peró; otras en la Fábrica de tabacos de esta capital por el Ingeniero industrial D. Mauro Serret; las de ampliación de la Facultad de Medicina de la Universidad de Granada por el Arquitecto D. Manuel Seco, y otras de menor importancia. Ha juzgado dos concursos, uno para adjudicar dos pensiones de número para la Academia de Roma, y otro para proveer una

plaza de Arquitecto de la Habana; ha informado algunos expedientes de tasación de honorarios por trabajos facultativos, y otros asuntos contenciosos, y verificado un detenido y minucioso reconocimiento del estado de seguridad de las obras de la iglesia de Santo Tomás de esta capital, que produjo un extenso y razonado informe evacuado á ruego del Excmo. Ayuntamiento para acallar la exagerada alarma que había cundido por Madrid sobre la inminente ruina de dicho templo.

La Sección de Música, además de cooperar con interés á las ordinarias tareas académicas, ha promovido en el seno de la Corporación discusiones interesantes sobre los medios de procurar la formación de Museos y Bibliotecas musicales, y ha iniciado la idea de anunciar un premio al autor de un drama lírico ó libreto de ópera española; idea que, aceptada por la Academia, produjo la publicación del premio extraordinario anunciado para el día 8 de Diciembre próximo. Ha anunciado también el pensamiento de estudiar y proponer á la deliberación de este Cuerpo artístico un plan de mejoramiento de la educación popular de España, en sus relaciones con el Arte de la Música, que debe entrar en ella como un elemento muy principal; el de preparar la publicación de un buen Diccionario tecnológico de Música; la de unos apuntes históricos sobre la Música nacional de varios países, y el de procurar el establecimiento de un diapason normal. La Academia ha aplaudido, como era justo, los buenos propósitos de la Sección, animándola á llevarlos adelante con perseverancia.

Muchos han sido también los asuntos sobre los cuales ha dado dictámen la Academia en pleno, ya directamente, ya asesorada por las secciones ó comisiones, tanto respondiendo á consultas del Gobierno, como usando de su espontánea iniciativa. Enumeraremos algunos que lo merecen por su importancia.

Creada por el Gobierno de la República, y bajo los auspicios del Ministerio de Estado, una Academia española de Bellas Artes en Roma, fué consultada esta de San Fernando para constituir la Junta consultiva de la misma, autorizándola para nombrar un individuo de su seno por cada una de sus cuatro Secciones, y fueron elegidos, por la de Pintura, el Excelentísimo Sr. D. Carlos Luis de Ribera; por la de Escultura, el Excmo. Sr. D. Sabino de Medina; por la de Arquitectura el Sr. D. Francisco de Cubas, y por la de Música, el Excmo. señor D. Emilio Arrieta. Creábanse en la misma Academia un cierto número de plazas de pensionados de mérito destinadas á artistas laureados y de reputación ya concedida, prefiriendo á los que no hubiesen disfrutado pensiones por el Gobierno ni Diputaciones provinciales, y no excluyendo á los que hubiesen obtenido cátedras ú otros puestos en el Profesorado, puesto que uno de los principales fines de estas pensiones era el perfeccionamiento de la práctica y de la enseñanza de las Artes, y otras de pensionados de número destinadas á alumnos aventajados y sobresalientes de las Escuelas, que estuviesen en estado de completar su educación artística, en las que tan justo renombre gozan en los países extranjeros. Las primeras debían proveerse por concurso entre los aspirantes que reuniesen las condiciones que prescribía el reglamento, y las segundas por oposición, mediante los oportunos ejercicios, y para unas y otras se contó desde luego con el voto competente de esta Academia. Las plazas de mérito que debían proveerse eran dos por la Pintura, una por la Escultura, una por la Arquitectura y una por la Música; y la Academia, después de examinar y discutir maduramente los antecedentes de todos los aspirantes, y oído el parecer de las respectivas Secciones, propuso al Gobierno para las pensiones de Pintura á D. Alejandro Ferrant y Fischermans y D. Ricardo Navarrete; para la de Escultura á D. Juan Figueras y Vila, para la de Arquitectura á D. Miguel Aguado de la Sierra, y tuvo el sentimiento de no hallar mérito suficiente en ninguno de los aspirantes á la pensión de Música. Todos los propuestos fueron desde luego aceptados y nombrados por el Gobierno, y salieron para su destino, excepto el Sr. Navarrete, respecto del cual se suscitaron dudas dentro de la misma Academia por haber disfrutado ya en Roma por algún tiempo un pequeño auxilio ó subvención anual, que unos creían debía considerarse como pensión y otros no. Uno de sus contrincantes interpuso una reclamación con este motivo, sobre la cual tuvo que informar de nuevo la Academia, y la pensión no se ha adjudicado todavía. En cuanto á la pensión de Música, que había quedado sin adjudicar por falta de un aspirante que reuniese las condiciones apetecidas, el Gobierno la confirió después al conocido Maestro compositor D. Valentin Zubiaurre, que había tenido la delicadeza de no solicitarla, por haber sido nombrado individuo de número de esta Academia. Las pensiones de número se han provisto también, celebrándose las oposiciones con las formalidades de costumbre y con un resultado muy satisfactorio, habiendo sido adjudicadas por los Tribunales constituidos en las respectivas Escuelas á los jóvenes artistas que más se distinguieron en ellas, y cuyos nombres son conocidos del público, dos pensiones por la Pintura de Historia, una por la de Paisaje, una por la Escultura, una por el Grabado en hueco, dos por la Arquitectura, y una por la Música, quedando sin adjudicar la que correspondía al Grabado en dulce, por no haber hallado mérito suficiente en los ejercicios ejecutados.

Afectada la Academia por la frecuencia, ya vergonzosa para un país culto, con que se repiten los casos de disponer y realizar la venta y demolición consiguiente de toda clase de edificios monumentales, muchas veces sin su noticia y otras á pesar de sus reclamaciones y de sus informes, aceptó en los primeros días del mes de Diciembre la moción que le hizo, de acuerdo con la Comisión central de Monumentos, el Secretario que escribe esta Memoria; y visto el borrador que presentó ya redactado de una exposición que proponía se dirigiese al Gobierno, le dispensó la honra de aceptarla con elogios, y de

acordar, no sólo que se dirigiese á los Ministerios de Gobernación y Fomento y al Presidente del Poder Ejecutivo de la República, sino que se imprimiese y repartiase como una solemne protesta que la Academia hace al país de que nunca ha autorizado ni aun consentido semejantes desmanes. En esta exposición se pedía al Sr. Ministro de la Gobernación dictase las medidas convenientes para poner justos límites á la absoluta libertad con que los Ayuntamientos ordenan y llevan á cabo los derribos de edificios monumentales, así religiosos como civiles y aun militares, sin consultar á nadie y sin dar oídos á las reclamaciones de las personas y corporaciones facultativas; en ella se aducían multitud de consideraciones importantes que se relacionan con la obligación y la conveniencia que tiene todo país civilizado de conservar los monumentos que recuerdan los hechos gloriosos, la piedad y cultura de sus mayores, y que añaden grandeza é importancia á los pueblos, proporcionándoles además ganancias no despreciables con la afluencia de forasteros y curiosos, y haciendo de este modo reproductivos los pequeños gastos que ocasiona su conservación; se enumeraban algunos de los muchos que la ignorancia y los extravíos de las revoluciones han destruido ya en España, y se pedían medidas enérgicas y prontas que contuviesen esa devastación, mientras se consigue la promulgación de una ley que asegure la subsistencia y la conservación de todos los monumentos nacionales. El efecto de esta razonada exposición no pudo ser ni más rápido ni más satisfactorio. No había trascurrido una semana desde su presentación al Gobierno, cuando apareció en la GACETA un enérgico decreto, expedido con fecha 16 de Diciembre por el Ministro de Fomento Sr. Gil Berges, en el que se dictaban severas medidas dirigidas á cortar tan deplorables abusos, imponiendo hasta la responsabilidad pecuniaria y efectiva á las Autoridades ó corporaciones que ordenasen la demolición del todo ó parte de un edificio monumental, sin haber consultado previamente el parecer de las Comisiones de Monumentos ó de la Academia, y obligando á reponer á sus expensas lo que sin tales condiciones hubiesen destruido.

Poco después, en 7 de Febrero inmediato siguiente, el Ministro de la Gobernación Sr. García Ruiz, respondiendo á la petición de la Academia, le dirigía una comunicación en la que, no sólo aceptaba el valor de las consideraciones por ella aducidas, sino que les añadía nueva fuerza, agregándole otras enlazadas con los principios de derecho y de alta administración; reconocía la conveniencia y aun la necesidad de una ley de monumentos, hacia suyo el pensamiento, manifestándose resuelto á formular el proyecto y á aplicar su autoridad y la legislación vigente á la represión de los abusos é infracciones, no dudando en decir que al celo de la Academia y á su iniciativa se debería la eficacia del decreto de 16 de Diciembre y la reforma de este importante ramo del derecho. El éxito obtenido en esta ocasión por la Academia constituye uno de sus más importantes y preciosos triunfos, y un título de gloria para los nombres de los dos ilustrados Ministros, cuya memoria conservará con gratitud este Cuerpo artístico: en el *Apéndice núm. 3* puede verse el texto íntegro de estos interesantes documentos, y de las circulares que en conexión con ellos y para lograr sus elevados fines ha dirigido la Academia á las Comisiones provinciales de Monumentos. También se han obtenido de los diferentes centros del Gobierno algunas otras declaraciones importantes dictadas á consecuencia de reclamaciones ó de informes de esta Academia, entre ellas una orden de la Dirección general de Instrucción pública dirigida á la Diputación provincial de Salamanca, desaprobando la supresión que esta había decretado de la plaza de Conservador del Museo artístico de aquella capital, y excitándola á que restablezca en el presupuesto la partida relativa á la pequeña gratificación anual que aquel funcionario disfrutaba; y un decreto expedido por el Ministerio de la Gobernación decidiendo en favor de la Academia provincial de Valladolid una competencia suscitada entre esta y la Diputación de la provincia sobre nombramiento de un dependiente para la primera. Esta resolución decide y determina la legitimidad del derecho que por sus reglamentos tienen las Academias y Comisiones provinciales de Monumentos para nombrar sus empleados y dependientes, aunque sean pagados por los fondos provinciales, así como las Academias centrales de Madrid nombran siempre los suyos, á pesar de estar sostenidas por el Estado; y vino muy oportunamente para establecer jurisprudencia para un caso análogo que ocurría en Badajoz, y cuya resolución quedaba con esto virtualmente decidida.

Tomando en consideración la Dirección general de Instrucción pública una moción hecha por el Director del Museo Nacional, ha consultado á la Academia sobre la conveniencia que pudiera tener para los aumentos y mejoras de dicho Museo y de los provinciales el establecer cambios recíprocos que proporcionasen al Nacional algunas obras de autores españoles notables que no figuran en sus colecciones, dando en cambio á aquellos otros cuadros de artistas que en ellos escasean ó no son conocidos, y en este abundan. La Academia encomendó el exámen de este importante asunto á su Comisión permanente de Museos, la cual ha estudiado con la mayor madurez esta delicada cuestión, y redactado un luminoso informe, en el que después de explicar las ventajas indudables y los graves inconvenientes que la práctica de los cambios puede ofrecer si no se prevén con maduro juicio los abusos á que podría dar ocasión, y los medios de precaverlos ó hacerlos imposibles, propuso una serie de bases ó reglas en las que se determinan los casos en que el cambio puede ser útil y conveniente; las condiciones en que ha de verificarse, procurando siempre que se haga con la más perfecta armonía y recíproca adquisición de ambos establecimientos, siempre con conocimiento é intervención de esta Academia; conservando y reconociendo el derecho

de propiedad á favor de quien legítimamente lo represente; evitando en todo caso el despojar á ningun Museo de ejemplares únicos de artistas distinguidos, especialmente si son de la localidad y sus obras algo raras, y estableciendo, por último, la manera de subvenir á los gastos que las traslaciones ó trueques ocasionen.

Para regularizar y uniformar la marcha de los expedientes, en que se declaran monumentos públicos algunos edificios del Estado, ha propuesto la Academia al Gobierno que estas declaraciones se revistan de cierta solemnidad que les dé importancia, y les imprima algun carácter de estabilidad, interin no esté promulgada la ley de Monumentos públicos: segun el parecer de este Cuerpo artístico, estas declaraciones deberian publicarse en la GACETA oficial, acompañadas del dictamen de la Academia que hubiese sido consultada, con lo que á la vez que se fundaria la resolucion en los sólidos principios de la ciencia arqueológica, se lograria una garantía de acierto y un descargo de responsabilidad para los centros administrativos que dictasen las medidas: todavía no se ha servido el Gobierno resolver sobre este importante asunto.

Habíase presentado al Ministerio de Fomento por una casa editorial de Barcelona una proposicion, en que se pedia se le concediese la representacion única y exclusiva dentro y fuera de España del establecimiento de la Calcografía Nacional, á fin de que por el espacio de 10 años corriese enteramente por su cuenta la expedicion de todas las obras del mismo con arreglo á las condiciones contenidas en un proyecto de contrato que acompañaba: consultada la Academia sobre este asunto, y en cuanto examinó la peticion y el proyecto de contrato, y se enteró de sus onerosísimas condiciones, todas visiblemente ventajosas para el autor de la proposicion; vista la enorme rebaja que exige en los precios de catálogo de las estampas, que llega al 50 por 100, los plazos de 120 dias que establece para hacer los pagos, las excesivas indemnizaciones que impone cuando se le falte á la más pequeña de las condiciones, y las insignificantes garantías que en cambio ofrece para el buen cumplimiento por su parte, fué de opinion unánime de que no se debía admitir semejante proposicion; y así lo informó á la Direccion general de Instruccion pública, la cual resolvió inmediatamente de conformidad con el parecer de la Academia.

Ha sido tambien consultada por los diferentes Ministerios y centros administrativos correspondientes sobre los incidentes ocurridos y reclamaciones interpuestas en los concursos á premios y pensiones de que ya se ha hecho mencion; sobre la importancia y tasacion de las obras de grabado ejecutadas por D. Pascual Alegre para las tarjetas postales; sobre un delicado expediente de falsificacion de sellos de comunicaciones, y sobre otros varios asuntos de menor importancia, que no es necesario enumerar aqui. Otros muchos informes se han evacuado y algunas mociones interesantes se han hecho por iniciativa de la Corporacion; pero el buen orden de esta Memoria, que abraza puntos tan numerosos y variados, exige colocarlos en otros parajes á fin de conseguir mejor el agrupamiento metódico de las ideas.

Cuestiones de otro carácter ménos elevado, y sin embargo de muy principal importancia para la Academia, han ocupado tambien su atencion, obligándola á practicar gestiones activas y eficaces que han obtenido éxito vario: la cuestion de recursos y la de local. Repetidas veces se ha visto esta Corporacion en la necesidad de recurrir al Gobierno, ya por medio de peticiones escritas, ya por Comisiones de individuos de su seno, para hacerle presente su angustioso estado, que no le permite realizar sus benéficos pensamientos, ni acudir á sus más perentorias necesidades, ni cubrir las sagradas obligaciones contraídas con los sujetos que han obtenido premios en sus concursos; y esto, aunque no se piense siquiera en las precisas y urgentes reparaciones del edificio, en los aumentos de su modesta pero interesante y utilísima Biblioteca y en la prosecucion de sus interrumpidas publicaciones. Muy poco ha sido lo que ha podido obtener en este terreno á causa de los grandes apuros del Tesoro y de las urgentes necesidades de la guerra. Así es que arrastra una penosa existencia; y si todavía no se ha visto en el caso de suspender del todo sus tareas, debido es en primer lugar á la estricta economía y exactísima administracion que usa en el empleo y distribucion de sus pobres recursos, y despues á la bondad con que la esperan todos los que, casi tanto por cariño como por su justa ganancia, la sirven y ayudan en las pequeñas empresas literarias y artísticas que se atreve á acometer.

La cuestion de local preocupa tambien mucho, y no sin motivo ciertamente, la atencion de la Academia, pues es para ella bajo diferentes aspectos de la más alta importancia. Por más grandioso que aparezca, y lo sea en realidad este edificio, es lo cierto que ya no caben en él sino estrechamente y muy mal alojadas tantas cosas y tantos establecimientos como se han ido aglomerado; y que la Academia, á pesar de los legítimos derechos con que los posee, está reducida hoy á no disfrutar de él sino una parte que no alcanza ni con mucho para colocar dignamente sus colecciones y sus dependencias de modo que respondan como conviene y ella desea á las necesidades de la Corporacion y del servicio público. Compróse esta casa expresamente por el Rey D. Carlos III para colocar en ella la Academia de Nobles Artes de San Fernando (que hasta entonces se habia alojado en el edificio llamado la Panadería, en la Plaza Mayor), y el Gabinete de Historia Natural, destinándose expresamente para este el piso alto, y el principal y los bajos para la Academia, segun consta de los títulos de propiedad que conservamos en nuestro Archivo, habiéndose firmado los contratos por tres individuos de la Academia en representacion de esta y un Delegado especial nombrado por el Rey. Puestas entonces bajo la inmediata inspeccion de este Cuerpo artístico las enseñanzas de Pintura, Escultura y Grabado y las de Arquitectura, esta-

bleció en sus pisos bajos las Escuelas de estos diversos ramos, cuyas clases se daban casi todas de noche, y destinó el principal para los usos puramente académicos, y para colocar su Biblioteca y sus colecciones artísticas.

Poco á poco fueron estas aumentándose considerablemente, al mismo tiempo que las mejoras introducidas en la enseñanza de las Artes y la creacion de muchas clases nuevas hacian necesarios locales espaciosos y con condiciones apropiadas para la enseñanza diurna, lo que dió por resultado el que á pesar de haberse llevado á un local especial la Escuela de Arquitectura en 1845, tuviese la Academia necesidad de privarse de casi toda la parte interior de la planta principal, en la cual no cuenta hoy para su uso exclusivo con más que cinco salones y algunas piezas pequeñas. Trasládose despues tambien á este edificio la Calcografía Nacional y la Comision de los Monumentos arquitectónicos de España, y esto nos acabó de privar del uso de toda la parte derecha del piso bajo, habiendo tenido que ceder tambien una gran parte de nuestros sótanos para colocar en ellos efectos pertenecientes al Gabinete de Historia Natural, á las Escuelas de Pintura y Escultura, y á la Calcografía. Con tales desmembraciones déjase comprender fácilmente la estrechez con que vive la Academia en un edificio del cual le pertenecen en propiedad por lo ménos las dos terceras partes, y del que disfruta apenas una: las consecuencias son fáciles de deducir: una gran parte de sus cuadros, especialmente las obras de los pensionados de Roma, y toda su modesta, pero interesante coleccion de grabados, están en el local de la Escuela de Pintura; muchos de los cuadros, que ni aun allí han podido colocarse, y no pocos dibujos de gran importancia para el estudio de la Historia del Arte están almacenados, porque no hay un palmo libre de paredes donde colocarlos; su galeria de vaciados, estrecha y falta de luz y desahogo, está reducida á un mero depósito ó almacén que no llena ninguno de los fines propios de su destino; su interesante y utilísima Biblioteca, centro natural de consulta de los artistas y aficionados, es ya pequeña y no hay por donde ampliarla; no hay un local á propósito para Secretaria, y el Secretario y el Bibliotecario, que por reglamento debian tener habitacion en la Academia, jamás han disfrutado de este emolumento que disfrutaban los de las otras Academias, y que constituye casi la única remuneracion del penoso y asiduo trabajo que su honroso cargo les produce. Esta es á grandes rasgos la situacion de la Academia; véase, pues, si con razon desea y con legítimo derecho pide que se le permita ensancharse un poco dentro de la casa de su propiedad, que generosamente ha repartido con tantos huéspedes: el aspirar á la posesion completa de todo el edificio no seria seguramente una aspiracion exagerada ni censurable; pero por lo ménos parece bien natural y no muy difícil que sólo quedasen en él la Academia y la Escuela superior de Bellas Artes, dos establecimientos hermanos, afines y que se confunden en un origen comun: el gabinete de Historia Natural que muchas veces ha hecho presentes las malas condiciones que para tal destino reúne el local en que se alberga hallaria ventajosa colocacion en otra parte, y el edificio histórico de la calle de Alcalá vendria á ser lo que fué desde el principio, el palacio de las Bellas Artes.

Para no hacer demasiado extensa esta Seccion del presente resumen, pues quedan aun muchos puntos que tocar, omitiremos el hacer mencion detallada de otras varias comisiones, y sólo diremos que terminó su trabajo la que estaba encargada de estudiar el deslinde y tasacion de la parte monumental del ex-monasterio de Cartujos del Paular, y que tienen pendientes los suyos respectivos las que entienden en la redaccion de un reglamento para la inspeccion de los Museos, y en el arreglo del taller de vaciado de Esculturas y testamentaria del difunto Formador Sr. Pagnucci.

Escasa y poco activa ha sido este año la correspondencia de esta Academia con las provinciales de Bellas Artes. Redúcese á algunas pocas comunicaciones de las de Barcelona, Málaga, Palma de Mallorca, Sevilla y Valladolid.

La de Barcelona tenia por objeto enterar á la nuestra de que aquella Diputacion provincial habia acordado equiparar los sueldos de los Profesores de la Escuela de Bellas Artes á los que disfrutaban los Profesores del Instituto de segunda enseñanza; noticia que recibió con satisfaccion esta Academia. La de Málaga propuso la terna que el reglamento previene para que esta central eligiese el individuo de aquella provincial que habia de representar á su Seccion de Arquitectura en la Comision de Monumentos; otra propuesta enteramente igual hizo la de Sevilla, y otra parecida para representar á la Seccion de Pintura presentó la de Valladolid, habiendo elegido este Cuerpo artístico en los tres casos á los que venian propuestos en primer lugar, y cuyos nombres quedan dichos ya en su lugar correspondiente. La de Sevilla pidió además á la nuestra la ayudase á conseguir del Ministerio de Hacienda que le fuesen entregados ciertos notables cuadros históricos que existian en la Fábrica de tabacos de aquella ciudad, con el propósito de colocarlos en el Museo provincial. La Academia de San Fernando interpuso gustosa su mediacion para tan laudable objeto, y la traslacion de los cuadros se llevó á efecto. La provincial de Palma de Mallorca trasmitió á esta de San Fernando una extensa comunicacion, en que el Sr. Gobernador de aquella provincia le trasladaba los acuerdos que la Diputacion de la misma, de acuerdo con lo informado por su Comision permanente, habia formulado, dirigidos á regularizar la situacion anómala en que aquella Corporacion artística se encontraba desde fines del año 1872 á consecuencia de las violentas medidas que contra ella habia tomado la Diputacion anterior. Aunque los acuerdos de la actual eran favorables á aquella Academia y venian á vindicarla de las terribles é infundadas acusaciones que contra ella se habian lanzado, como el asunto

habia tenido mucha publicidad y producido cierto escándalo en la provincia á causa de la publicacion que se hizo en los periódicos oficiales de la localidad, y como existe en el Ministerio de Fomento un grave expediente instruido con este objeto, y en el que obra un extenso é importantísimo informe de esta Academia, acordó la misma poner en conocimiento del Gobierno lo acordado por la Diputacion de las Baleares, y pedirle se sirviese resolver el expediente en los términos que este Cuerpo artístico propuso, con las modificaciones á que da lugar la nueva fase que el negocio presenta, y la actitud benévola de aquella Diputacion respecto de la Academia provincial de Palma: el expediente ha sido en efecto resuelto; la Academia balear ha quedado perfectamente vindicada de las infundadas acusaciones y violentas medidas de que fué víctima, y esta de San Fernando ha tenido la satisfaccion de ver completamente aceptadas por el Gobierno todas las consideraciones que abrazaba su informe. Por último, la provincial de Valladolid participó á esta central haber sido nombrado Conservador y Restaurador de aquel Museo de Bellas Artes su individuo el Sr. D. José Martí y Monsó en la vacante que habia dejado nuestro dignísimo corresponsal el Sr. D. Agapito Lopez de San Roman, que falleció el año pasado.

Numerosos y continuos han sido los trabajos de la Academia en el último año académico en lo relativo á sus funciones de conservadora de los Monumentos nacionales y Comision central de este ramo en España; muchas y frecuentes sus reclamaciones para evitar la destruccion de los que ha perdonado el furor demoleedor de los últimos años, un tanto aplacado en el que acaba de trascurrir, y muy apreciables, aunque no muy numerosos, los triunfos que en este terreno ha conseguido. Objeto constante han sido de sus cuidados y de sus reclamaciones los claustros monumentales de San Pedro de las Puellas y de Monte-Sion, y la iglesia de Belen en Barcelona; la famosa mezquita de Córdoba; el ex-convento de San Francisco de Palma de Mallorca; la célebre casa de San Marcos de Leon; las iglesias de Santo Tomás de la Mantería de Zaragoza, de Santa María de la Victoria en el Puerto de Santa María, y de Corpus Christi en Segovia; las interesantes ruinas del Alcázar de esta misma ciudad; las del castillo de San Servando de Toledo; las puertas y murallas de Zamora; el arco ó puerta árabe de la plaza de Bib-rámbra en Granada; el de Atarazanas en Málaga; las obras de conservacion del ex-monasterio de Veruela en la provincia de Zaragoza, y algunos otros de que se hará mencion al hablar de las Comisiones provinciales respectivas. Vario ha sido el éxito de las gestiones de la Academia en todos estos asuntos; pero cábele este año la satisfaccion de que, aceptando sus observaciones, se hayan declarado monumentos nacionales y entregado á las Comisiones respectivas para su vigilancia y conservacion los restos del Alcázar y la iglesia y ex-convento de Corpus Christi en Segovia, las puertas de Doña Urraca y de San Torcuato, y los trozos adyacentes de las murallas de Zamora, y las ruinas del castillo de San Servando de Toledo; de que se hayan terminado felizmente las obras de conservacion de la iglesia de Veruela bajo la vigilancia de la Comision especial conservadora y de la provincial de Zaragoza y de que estén ya hechos los estudios de reparacion del arco de Bib-rámbra de Granada, y de la puerta de Atarazanas de Málaga. Tambien han sido escuchadas sus observaciones para que no se destinase, como se habia pensado, á cuartel de infantería el edificio de San Marcos de Leon. No ha sido tan feliz la Academia en sus gestiones respecto de los monumentos de San Pedro y Monte-Sion en Barcelona, y de la iglesia de Santo Tomás de la Mantería en Zaragoza, pues los claustros de San Pedro han sido al fin destruidos, Monte-Sion no ha sido aun exceptuado de la venta y continúa dedicado á cuartel, y la iglesia de Santo Tomás desaparecerá pronto, á pesar de sus bellísimas pinturas murales de célebres artistas, y de las repetidas reclamaciones de esta Academia y de todas las Corporaciones de Zaragoza, pues ha sido definitivamente desechada la última que recientemente hizo la Academia, que era ya la quinta vez que interponia sus ruegos para que se conservase.

Dió tambien esta Academia repetidos informes sobre el mejor destino y colocacion que podria darse á la gran estatua ecuestre de Felipe III, cuando fué desmontada del pedestal que ocupaba en la Plaza Mayor, y se pensó en trasladarla al Musco arqueológico ó al patio principal del Palacio de Oriente; pero todos han quedado sin efecto, por haberse restablecido la estatua en su antiguo pedestal.

Sigue el pensamiento de erigir un monumento en Talavera de la Reina el insigne historiador P. Juan de Mariana, y la celosa Junta especial creada con este objeto en aquella villa está en correspondencia y en perfecta armonia con esta Academia, haciendo todo género de esfuerzos para allegar más fondos que los que hasta hoy ha producido la suscripcion nacional abierta para tan patriótico fin, y que hoy no alcanza todavía para costear una estatua de bronce, que seria el monumento más digno de la memoria de español tan esclarecido. La Academia veria con dolor que tan acertado pensamiento tuviese que reducirse á más humildes límites por falta de cooperacion de los amantes de las glorias literarias y artísticas de España, á quienes no puede ménos de dirigir con esta ocasion un cariñoso ruego.

Deseando el Ayuntamiento de esta capital restaurar la fuente egipcia que existe en uno de los costados del gran estanque del Parque de Madrid, antiguo sitio del Buen Retiro, la Academia ha facilitado con gusto los moldes de su taller para sacar un vaciado de la gran estatua del idolo egipcio que figura sobre ella; y el vaciado ha sido ejecutado con esmero é inteligencia por el antiguo oficial del mismo taller D. Juan Fernandez y Febrer, con la debida intervencion de la Comision académica inspectora de esta dependencia. Por último, y para aprovechar

los efectos de las sábias disposiciones contenidas en el decreto de 16 de Diciembre y preparar los trabajos para la formación de la Estadística monumental y de la futura ley de Monumentos nacionales, ha dirigido la Academia á todas las Comisiones provinciales las dos circulares importantes de que ya queda hecho mérito, sus fechas 30 de Diciembre de 1873 y 14 de Agosto de este año, cuyo texto se encuentra en el *Apéndice 3.º*

Dejando ya en obsequio de la brevedad otros asuntos de menor importancia, pasaremos á hacer la acostumbrada reseña de las tareas y correspondencia de las Comisiones provinciales, enumerándolas por orden alfabético.

ALMERÍA. El Sr. Gobernador Presidente, deseando dar impulso á los trabajos de la Comisión, indicó á la Academia la conveniencia de nombrar corresponsales á los Sres. D. Miguel Ruiz de Villanueva y D. Andrés Giugliani; la Academia los ha nombrado efectivamente; y sabiendo que el primero ha formado en aquella capital una especie de Museo de Antigüedades ha pedido noticias acerca de su carácter é importancia, á fin de proceder á lo que haya lugar conforme al reglamento.

BADAJOS. Hase visto precisada esta Comisión á sostener una competencia con la Diputación provincial, con motivo de haber esta nombrado un escribiente que sirve á las órdenes de aquella, y haber la Comisión de monumentos defendido su derecho de nombrar sus dependientes, por más que sean pagados de los fondos provinciales, fundado en la práctica constante y en las prescripciones reglamentarias de las mismas Comisiones y de las Academias de la Historia y de Bellas Artes, de quienes proceden y á quienes representan.

Esta Academia ha sostenido el derecho de la Comisión de Badajoz, habiendo dado este incidente motivo á un extenso y luminoso informe redactado en la Comisión organizadora por su digno individuo el Académico Sr. Amador de los Ríos, y á un acuerdo que tiene por objeto consignar de un modo más terminante aquel derecho en el reglamento de las Comisiones provinciales de monumentos, poniéndose para ello de acuerdo con la Academia de la Historia. La competencia por otra parte está virtualmente resuelta por el decreto expedido con fecha 23 de Junio de este año por el Ministerio de la Gobernación decidiendo á favor de la Academia de Valladolid otra enteramente análoga que se había suscitado con motivo del nombramiento de un portero por la Diputación.

BALBAIRES. Usando esta Comisión de la facultad que la Academia le había delegado de proponer por una vez los corresponsales que necesitase para completar su personal, propuso para este objeto, y la Academia nombró á los Sres. D. Faustino Morell, D. Miguel Rigo y Ciar y D. Agustín Buades. La Academia nombró además espontáneamente á D. Ricardo Ancker-mann.

Remitió el resumen de sus actas y tareas durante el último bienio, y en vista del estado de creciente abandono é inminente peligro en que manifestaba hallarse los claustros monumentales del ex-convento de San Francisco de Palma, acordó la Academia renovar sus peticiones para que dicho edificio sea declarado monumento nacional y entregado á la Comisión, que podría encargarse de su conservación y utilizarlo para Museo de Bellas Artes y Antigüedades.

BARCELONA. Remitió á la Academia muy completas y detalladas las noticias que esta le había pedido sobre los edificios monumentales de San Pedro de las Puellas y Monte-Sion; y resultando de ellas que vendido el primero en lotes, uno de los compradores había ya demolido uno de los cuatro lienzos del magnífico patio, con sus galerías baja y alta, pertenecientes á dos épocas distintas del Arte; que los propietarios de los demás se disponían á hacer otro tanto con los suyos respectivos: que el convento de Monte-Sion continuaba sirviendo de cuartel para los batallones francos, y que permanecía aun en la mente del cuerpo municipal el pensamiento de romper este edificio y su iglesia para prolongar una calle, acordó la Academia acudir con prontitud y eficacia al Ministerio de Hacienda para ver si aun sería posible, mediante un acomodamiento con los propietarios, conservar los tres lados que quedaban en pie del claustro de San Pedro, y pedir que el Monasterio de Monte-Sion fuese exceptuado de la subasta y se destinase á Museo provincial, incluyendo el antiguo salón capitular y el pasadizo contiguo, que son necesarios para que el local tenga la amplitud suficiente, y abandonando la idea del rompimiento proyectado. No ha sido satisfactorio el éxito de estas peticiones, pues como ya queda dicho, los claustros de San Pedro han sido por fin demolidos y el Monasterio de Monte-Sion continúa dedicado á cuartel y amenaza de enajenación. Lo único que ha podido hacer la Comisión ha sido comprar las piezas que componían un arco entero de la galería baja y otro de la alta para armarlo en el Museo, ejemplo que ha seguido después nuestro dignísimo Académico el Sr. Marqués de Monistrol, entusiasmado por los monumentos y por las glorias de su país, el cual ha adquirido también grandes fragmentos de arcos y columnas de uno y otro piso, que se propone conservar como recuerdo de tan precioso monumento lastimosamente sacrificado.

También reclamó la Academia con especial interés contra la demolición que intentaba el Ayuntamiento de una parte del templo llamado de Belev, ejemplo único y muy notable de la arquitectura del último tercio del siglo XVII, con ricos mármoles y hermosos frescos en sus techos para rectificar ó ensanchar una calle: la idea no se ha llevado á efecto, pero la Academia no puede menos de combatir siempre y con la mayor energía que al pensamiento de rectificar una alineación se sacrifique un edificio monumental en lugar de tomarle por base para ella.

Búrgos. Dió cuenta á la Academia de una competencia que se había suscitado con la Diputación provincial con motivo del servicio de una Biblioteca que la Comisión había con-

seguido organizar y abrir al público en el año anterior, y remitió copias de las contestaciones que con este motivo habían mediado entre ambas Corporaciones. La Comisión central se ha ocupado con interés en el examen de este delicado asunto, absteniéndose por el pronto de tomar en él una parte activa, y esperando las nuevas noticias que ha de remitirle la Comisión provincial.

Acusó recibo de la circular de 30 de Diciembre de 1873, manifestándose dispuesta á seguir las instrucciones de la Academia.

CÁDIZ. En vista de que las gestiones que la Academia hizo en 1872 para que la iglesia de Santa María de la Victoria del Puerto de Santa María se declarase monumento nacional no habían sido atendidas, pues se había sacado nuevamente á subasta, retasándola en un precio ínfimo, pidió esta Comisión provincial á la Academia renovase su petición para que la enajenación de este templo no se llevase á cabo, y la Academia acordó reproducir sus anteriores reclamaciones al Sr. Ministro de Hacienda, excitándole además á que para las dependencias de este Ministerio dictase una disposición eficaz que esté en consonancia con las que se han dictado por los de Gobernación y Fomento.

Consultó también la Comisión de Cádiz á la Academia sobre si convendría pedir la conservación de la torre de San Francisco, que hizo un papel importante en los dos sitios y bombardeos que sufrió aquella población en los primeros años del presente siglo; y la Academia fué de opinión de que no tenía bastante importancia artística ni histórica para solicitar con suficientes fundamentos su excepción.

CÓRDOBA. Habiendo fallecido el Vicepresidente de esta Comisión Sr. D. Luis María Ramírez y de las Casas-Deza, Correspondiente que era de la Academia de la Historia, le ha sucedido en aquel puesto el Sr. D. Francisco de Borja Pabon, que lo es de la nuestra y ha escrito unos curiosos apuntes necrológicos de su digno antecesor.

Remitió los datos que se le habían pedido sobre cierta concesión de fondos que se le había hecho por el Gobierno en 1869 para reparación de las cubiertas de la famosa catedral; y resultando que de los 35.000 rs. que se le habían concedido para este objeto sólo había percibido la tercera parte, acordó la Academia renovar la petición que ya hizo en Noviembre de 1872 y Enero de 1873, á fin de obtener que al menos se librasen á favor del Cabildo los dos tercios restantes.

CUENCA. Acusó recibo de la circular de 30 de Diciembre, haciendo protestas de adhesión á la Academia y ofreciendo seguir sus instrucciones. El Ayuntamiento de aquella capital, accediendo á los deseos de la Comisión y mostrándose deferente á la excitación de esta Academia, había cedido á aquella ciertas salas del piso segundo del ex-convento de la Merced para que pueda establecer en ellas el Museo provincial, debiendo ser de cuenta de esta los pequeños gastos de habitación, y no renunciando el Ayuntamiento á su derecho de volver á recobrarlas si necesitase de ellas para algun uso preferente. La Academia manifestó su agradecimiento al Ayuntamiento de Cuenca, y espera que la Comisión le dé noticias de lo que ha podido hacer para la instalación del Museo.

GERONA. Remitió el Catálogo de los objetos que constituyen el Museo provincial, y consultó á la Academia la conveniencia de algunas modificaciones que había pensado introducir en su modo de ser, y sobre el cumplimiento de ciertas prescripciones del reglamento. La Academia le contestó aclarando sus dudas, excitándole á continuar trabajando para aumentar sus colecciones, y aplazando para más adelante la separación de los dos Museos de Bellas Artes y de Antigüedades. También remitió una interesante monografía del Monasterio de Ripoll, escrita por D. José Pellicer y Pagés, que había obtenido un premio en el concurso literario celebrado en aquella ciudad. La Academia contestó manifestando su agradecimiento al señor Pellicer por el donativo que había hecho de varios objetos curiosos para el Museo, felicitándole por sus útiles tareas, y celebrando que la Academia de la Historia le hubiese nombrado su Correspondiente. Contestó á la circular de 30 de Diciembre.

GRANADA. Se ha formado bajo la inspección de esta Comisión provincial el proyecto de restauración del arco árabe llamado de las Orejas ó de los Peses en la plaza de Bib-ranbla de aquella capital; y remitido al examen de la Academia por la Dirección general de Instrucción pública, ha sido aprobado. Ha contestado á la circular de 30 de Diciembre.

GUADALAJARA. Careciendo la Academia de noticias de esta Comisión, y recelando por algunos datos que se le habían comunicado que acaso estuviese poco atendido el Museo provincial que con tanto celo logró reorganizar el anterior Gobernador Sr. Pasarón, pidió noticias sobre este asunto al actual y á la Comisión, y tuvo la satisfacción de que contestasen inmediatamente, dando las mayores seguridades de que el Museo sería atendido y cuidado como corresponde.

HUESCA. Se ha instalado solemnemente en el antiguo colegio de Santiago de aquella ciudad el Museo provincial, formando una gran parte de él la importante colección de cuadros regalada por nuestro distinguido Académico el Sr. D. Valentín Carderera: este laudable acontecimiento se debe principalmente á los esfuerzos de este señor, secundados por el individuo de aquella Comisión Sr. D. Mateo de la Sala, y á la generosa cooperación de la Diputación provincial, que ha suministrado fondos, y del Director y Claustro de Profesores del Instituto, que se han prestado á ceder el local necesario del edificio que ocupan. A todos ha manifestado su profunda gratitud la Academia, y el Sr. Carderera ha recibido además un expresivo oficio de gracias por el Ministerio de Fomento, que se ha publicado en la GACETA.

LEON. Avisó á la Academia que el Ayuntamiento de aquella ciudad había pensado destinar á cuartel de infantería la famosa Casa de San Marcos, de la Orden de Santiago, cuya pre-

tension resistía el ilustrado Sr. Gobernador: la Academia hizo presentes al Sr. Ministro de la Gobernación las condiciones especiales que reúne aquel edificio, los malos tratos que ya ha sufrido en diferentes épocas, las importantes reparaciones que se hicieron en él mientras estuvo destinado á colegio de Padres Jesuitas, y la conveniencia de evitar de nuevo continuase la obra de destrucción de tan bello monumento de arte, comenzada ya en el primer período de la revolución; y tuvo la satisfacción de que el Sr. Ministro comunicase sus órdenes al Gobernador de Leon, no sólo para evitase que tan notable edificio se dedicase á cuartel, sino para que cuidase de que ni en este ni en ninguno de los monumentos de la provincia se hiciese cosa alguna que pudiese tender á destruirlos ó menoscabarlos.

LUGO. Lamentando esta Comisión las estrechas condiciones en que se encuentra, que no le permiten dedicarse á trabajos más útiles, remitía, únicamente como muestra de su buen deseo de hacer algo, un diseño del ábside y altar mayor de aquella Catedral, y una reproducción fotográfica de un bello cuadro que existía súcio y olvidado en Monforte de Lemus, y que ha sido limpiado y reproducido por los cuidados de nuestro corresponsal Sr. Teigeiro. La Academia encargó á la Comisión cuidase de la conservación de este cuadro, atribuído equivocadamente á Rubens por cierta inscripción hallada en él que puede inducir á creerlo así; pero que indudablemente es de época anterior á aquel fecundo artista y de carácter muy diferente, y no inferior por cierto, al que distingue sus obras, procurando adquirir noticias exactas de su procedencia.

MÁLAGA. Privada hace tiempo la Academia de noticias de esta Comisión, y habiendo llegado á saber que con motivo de la construcción de un mercado estaba expuesta á ser destruída, ó por lo menos mutilada, la puerta árabe llamada de Atarazanas, que es uno de los pocos restos monumentales que conserva aquella capital, acordó dirigirse al Sr. Gobernador para que se sirviese darle noticias de dicha puerta y excitar el celo de la Comisión. El Gobernador tuvo la atención de contestar inmediatamente, enviando todos los datos necesarios sobre el asunto; y en vista de ellos y de un importante informe del Académico Sr. D. P. de Madrazo, acordó la Academia contestar haciendo importantes advertencias y prevenciones á la Comisión para evitar que con las obras que se proyectan, y pretendiendo restaurar el arco, se cometa algun desacuerdo que altere su carácter. La Comisión nada ha dicho todavía.

MURCIA. Ha remitido el resumen de sus tareas hasta fin del segundo trimestre del año anterior. Ha contestado atentamente á la circular de 30 de Diciembre, mostrándose perfectamente dispuesta á dedicarse á los fines de esta institución y á seguir los preceptos é instrucciones de la Academia; le ha dado noticia de los esfuerzos que constantemente hace por llenar estos deberes; le ha comunicado el resultado de la visita que había practicado á la ciudad de Cartagena después de los deplorables sucesos ocurridos en ella, teniendo la satisfacción de poder anunciarla que de los pocos monumentos que encierra sólo había sufrido desperfectos con el bombardeo el conocido con el nombre de Torre Ciega, que unos creen ser un monumento militar erigido en recuerdo del sitio en que acamparon las huestes de Scipion, y otros suponen sea una memoria sepulcral dedicada á Tito Didio y Lucio Cornelio: la Comisión se propone trabajar con el Ayuntamiento de Cartagena para lograr la conservación de este monumento.

También ha transmitido á esta Academia las noticias que ha remitido á la de la Historia sobre el hallazgo de ciertos capiteles y trozos de columnas encontrados en el pueblo de Alberca y en terrenos de la propiedad del Sr. Duque de Berwick y de Aliba, el cual se ha prestado desde luego á permitir que continúen las exploraciones, cediendo los objetos hallados y los que puedan hallarse para el Museo provincial. La Academia ha contestado aplaudiendo el celo de esta Comisión, pidiéndole procure remitir alguna vista fotográfica y los nuevos datos que pueda reunir sobre la llamada Torre Ciega, como también algunos dibujos ó fotografías de los objetos artísticos descubiertos en el pueblo de la Alberca. Ha remitido para nuestra Biblioteca un ejemplar de los 16 cuadernos que van publicados de los discursos históricos del Licenciado Francisco Cascales de que se está haciendo una notable edición.

OVIEDO. Habiendo dado cuenta esta Comisión á la Academia de las diligencias que había practicado para que no se llevase á efecto el pensamiento que había surgido de demoler la iglesia parroquial de San Juan, templo muy notable por su mérito artístico, y singularmente por su doble portada romano-bizantina, adornada de molduras ajedrezadas, capiteles de follajes y figuras, arcos y columnas, acordó este Cuerpo artístico dirigirse á aquel Ayuntamiento para rogarle, no sólo que desista de la idea de la demolición, sino que ayude á la Comisión á allegar recursos para conservar tan bello é interesante monumento.

Acusó recibo de la circular de 30 de Diciembre, prometiendo á la Academia su más decidida cooperación.

Remitió una curiosa reseña histórica de la iglesia de San Tirso, escrita por el corresponsal Sr. D. Rogelio Jove y Bravo, que la Academia recibió y vió con el mayor agrado.

PONTEVEDRA. Aunque esta Comisión nada ha dicho hace mucho tiempo, ni ha remitido las noticias que se le pidieron hace más de un año sobre la iglesia de Santa María de aquella capital; habiendo llegado á saber la Academia que se trataba de demoler la bella torre cuadrada, único resto importante que queda del antiguo palacio-castillo de los Churrichaos, del siglo XIV, y la citada iglesia de Santa María que es del siglo XVI, acordó pedir con urgencia noticias sobre ambos edificios á aquella Comisión provincial, la cual, sin embargo, no las ha remitido todavía.

(Se continuará.)

VARIEDADES (1).

PROVINCIA DE SANTANDER.

PRIMERA ENSEÑANZA.

Relacion de las Escuelas públicas de niños y niñas de esta provincia, nombres de los Profesores que las desempeñan y número de alumnos concurrentes á las mismas.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	NUMERO DE ALUMNOS CONCURRENTES.	
		Niños.	Niñas.
Cabezón de la Sal	D. Pedro Vierna Zarauz	132	»
	Doña Amalia Ruiz Campa	»	132
Santa Lucía	D. Matías Carrera Martínez	168	32
Ontoria	D. Pedro Guinea Villamor	43	»
	Doña Agustina García	»	30
Casar	D. Francisco Gomez Villamor	53	12
Bustablado	D. Manuel Diaz Bueno	40	40
Balle y Sopena	D. Mariano Lozano	65	16
	Doña Gregoria Ortega	»	26
Selores y Renedo	D. Francisco de Paula Baeza	26	8
Vaña	D. Nicolás Gutierrez Portilla	16	9
Carmona	D. Romualdo Diaz Cosío	12	7
	D. Francisco Hernandez Perez	45	»
Mazcuerras	Doña Catalina Hernandez Nieto	»	32
Ivio	D. Valeriano Agüero	28	8
San Mamés	D. Vicente Cimadevilla y Villa	34	12
Tresabuela	D. Pedro Diaz Quintana	16	11
Uznayo	D. Joaquin Garcia Merino	18	6
Ruente	D. Manuel Gonzalez Rabago	26	17
Barcenilla y Lamina	D. Francisco Diaz	21	12
Ucieda	D. Vicente Ruiz Fernandez	32	72
Barcena Mayor	D. Vicente Perez	31	13
Tutanca	D. Bonifacio Fernandez	44	43
Coba	D. Patricio Gonzalez	19	6
Correpoco	D. Bonifacio Fernandez	44	17
Sarceda	D. Lucas Bedoya	27	12
	D. Manuel Buedo Rivero	101	»
	D. Pedro Alesanco Cidalso	230	»
Castro Urdiales	Doña Manuela Arechavala	»	130
	Doña Concepcion Arica	»	100
	D. Crisanto Haza Revuelta	117	»
	Doña Ricarda Fernandez	»	72
Samano	D. Meliton San Miguel	66	»
Otañes	Doña Julita Cagigas	»	72
Mioño	D. José Sopena	87	33
Cerdigo é Islares	D. Nicolás Velasco	14	8
Osinon	D. Eugenio Garcia	12	6
	D. Francisco Llandera y Amallo	156	»
	Doña Juliana Gutierrez	»	90
Argoños	D. José María Diaz Morellan	22	»
	D. Eugenio O'Elejalde	58	»
Araucero	Doña Antonia Pila Ganzo	»	32
Isla y Suano	D. José de la Verde	66	20
Castillo	D. Ignacio Solano Obregon	43	18
Barcena de Cicero	D. Fernando Navea	58	21
Cicero	D. Andrés Fernandez Hazas	32	13
Ajo	D. Eustaquio Sisniega	61	23
Guemes	D. Fidel Ruiz	20	»
	D. José María Carredano	62	»
Entrambasaguas	Doña Rosalia Ruiz Villegas	»	20
Nabajeda	D. Tiburcio Cuvillas	68	21
Término	D. Benito Fernandez	48	12
Escalante	D. Tomás Fernandez Zurita	90	30
Beranga	D. Cecilio del Valle	43	19
Prabes	D. Ezequiel Vierna	26	8
	D. Angel Vega	90	86
Lérganes	Doña Jacinta Lacalle Romero	»	86
	D. Luis Mier y Peña	60	»
	Doña Adelaida Roji Cabada	»	24
Pamanes	D. Pedro Fernandez Peña	79	»
	Doña Filomena Fernandez Peña	»	72
Hazas en Cesto	Vacante	43	17
	D. Celedonio Castanedo	44	22
Elechas	D. Braulio de la Llama	23	18
Setien	D. Juan Garcia Rojo	112	»
Gajano	Doña Fernanda Negrete	»	35
	D. Francisco Gomez Sancibrian	79	29
	Doña Francisca Velasco	24	16
	D. Justo Cuvillas	74	»
Meruelo	Doña Emilia Cadelo	»	18
	Vacante	»	18
Villaverde de Pontones	D. José Gomez y Gomez	98	17
Miera	D. Gabriel Sainz Maza	34	13
Mirones	D. Francisco Larin Corral	65	13
Noja	D. Venancio Gutierrez Roji	30	12
Penagos	D. Angel Peral	22	6
Llanos	D. Tomás Gutierrez	80	31
Sobarzo	D. Rafael de la Vega	79	35
Riotuerto	D. Francisco de las Pozas	14	6
Rucadio	D. Manuel del Pomar	54	21
Galizano	D. Francisco Fernandez Garmilla	68	29
Suesa	D. José Peña Campo	71	»
Flor de Anero	Doña Juana Cagigal	»	60
	D. José Fresnedo Villa	122	»
Santoña	Doña Sinfrosa Yubero	»	88
	D. Florencio Camús y Campo	82	»
Pontones	D. Manuel Villegas	61	14
Solorzano	D. Valentin Gordon	108	»
Ampuero	Doña Anselma Solana	»	74
	D. Santos Pineda	80	»
Marrón	Doña Rosa del Juncal	»	60
	D. Primitivo Hierro	24	6
Udalla	D. Donato Sisniega	58	»
Colindres	Doña Juliana Tabar y Zabalza	»	15
	D. Valeriano Munilla	140	»
	D. Buenaventura Lavin	136	»
Laredo	Doña Juliana Pellon	»	144
	Vacante	»	48
	D. Ant mío Gonzalez Quevedo	104	»
Liendo	Doña Rosa Remolena	»	48
	D. Balbino Casado Navarro	97	»
Limpías	Doña Petronila Suarez Pico	»	33
San Miguel de Aras	D. Pedro Gonzalez y Gonzalez	40	14
Secadura	D. José Somarriva	64	12
San Pantaleon	D. Miguel de la Fontceilla	46	18
	D. Joaquin Revert	38	»
Rada	Doña Cristeta Goya	»	45
Nates	D. Laureano Ortiz	32	16

(1) Véanse las GACETAS de los días 15, 16 y 17 del actual.

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	NUMERO DE ALUMNOS CONCURRENTES.	
		Niños.	Niñas.
Luriez	D. Juan Blanco	50	28
Torices	D. Santos Gomez	17	7
Perrozo	D. Santos Santurvás	36	14
Piasca	D. José Guerra	43	20
Trama	D. José García	24	29
Buyero y Lamedo	D. Jerónimo Gonzalez	26	24
Espinanca	D. Dionisio Gomez	76	35
Cosgaya	D. Félix Gomez Cuevas	33	13
Mogrovejo	D. Felipe Mateo	32	13
Pembes	D. Francisco Garrido	22	13
Brez	D. Santiago Campo	6	5
Baro	D. Angel Docío	22	8
Lizr	D. Bias Galnares	16	8
Argüevanes	D. Félix Fernandez	11	8
Turieno	D. Isaac Sanchez	39	22
San Sebastian	D. Santos Diaz Ardisana	53	11
Castro ó Cinorigo	D. Gaspar Diaz	35	16
Dobres	Vacante	24	9
Leviña	D. Francisco de la Fuente	18	7
Vejes	D. Joaquin Fernandez	24	16
Cabaños	D. Florencio Caldevila	12	8
Pendes	D. Isidoro Almirante	16	9
Colio	D. Teodosio Diego	22	18
Viñon	D. Dámaso Gonzalez	24	16
Pesaguero	D. Froilan Hoyos Rodriguez	34	17
Cades	Vacante	27	17
Casamaria	Vacante	22	14
Vulva	Vacante	43	22
Vega de Liévana	D. Lázaro Canal Santiago	35	15
Cabezón de Liévana	Vacante	36	14
Vendejo	D. Julian Velarde	16	12
Selores	D. José Gomez	14	18
Lomeña	D. Enrique Velarde	18	7
Valdeprado	D. Marcelino Cuevas	15	6
Caloca	D. José García	12	5
Abellanedo	D. José Fernandez	16	6
Potes	D. Angel Fernandez Sobrechero	70	»
	Doña Manuela Valbuena	»	31
Tresviso	D. Evencio Martinez	23	7
Vada	D. Mateo Velarde	81	24
Camijanes	Vacante	8	11
	D. Manuel Lopez Borricón	90	»
Arredondo	Doña Matilde de la Riva	»	54
Bustablado	D. Félix Fernandez Alonso	49	25
Ramales	D. Juan Arroyo	58	»
	Doña Martina Sagarbarria	»	32
Gibaja	D. Isidoro Sainz Beraza	65	»
	Doña Teresa Ochea	»	30
Rasines	D. Julian Garcia Diaz	56	»
	Doña Micaela Martinez	»	37
Ojibar	D. Remigio Sainz Torre	60	»
	Doña Regina Trevilla	»	24
Cereceda	D. Tomás Samperio	29	12
Valle	D. Angel Fernandez Setiem	126	28
Matienzo	D. Domingo Gonzalez	65	»
	Doña Ramona Sisniega	»	42
Mentera	D. Pedro Oejo	45	12
Cañedo	D. Patricio Sainz Martinez	75	24
Valdecío	D. Santiago Gomez Fernandez	16	4
Santayana	D. Pedro Maza Arenal	28	10
La Revilla	D. Francisco Lopez Borricón	34	6
San Martin	D. Ramon Maza Gutierrez	70	10
Villasuso	D. Lucio Gonzalez	37	»
San Juan	D. Leonardo Arnaiz	28	10
Herceda	D. Francisco Gomez Ortiz	38	8
Regules	D. Victoriano Muñoz	27	9
Aja	D. Victoriano Trueva	22	7
Rozas	D. Severino Martinez	18	4
Fr snedo	D. Lorenzo Lapuente Larrauri	38	8
Veguilla	Doña María Negrete Aldaco	»	24
Argüeso	D. José Rabago	16	6
Entrambasaguas de Argüeso	D. Pedro de los Rios	41	7
Hoz de Haizada	D. Francisco Gutierrez	17	8
Naveda	D. Manuel Lopez	18	8
Villar	D. Valentin Garcia	14	7
Soto	D. Cipriano Ibañez Rey	12	9
Villacantid	D. José Martinez	16	7
Proaño	D. Benito Diaz	17	8
Osmas	D. Manuel Corral	15	6
Celada de los Calderones	D. Manuel Gonzalez	16	5
Haizada	D. Venancio Perez	12	7
Espinilla	D. Santiago de Celis	17	9
Fontibre	D. Mateo Gutierrez	8	3
Paracuellos	D. Martin Lopez	12	5
Camino	D. Lucio Lopez	10	3
Lamina	D. Teodoro Velarde	13	4
Polacion de Suso	D. Agustin Castañeda	16	5
Suano	D. José Seco	12	3
Izarra	D. Francisco Cueto	11	2
Villayuso	D. José Gonzalez Lucio	27	9
Nestares	D. Mariano Salces	11	9
Fombellida	D. Timoteo Cos	10	6
Bolmir	D. Pablo Macho	13	7
Cañeda	D. Bonifacio Garcia Rios	19	5
Requejo	D. José Gutierrez	16	6
Fontecha	D. Francisco Gutierrez	12	3
Salces	D. Lorenzo Jorin	17	4
Villaescusa	D. Pablo Gutierrez	14	6
Ce ada	D. Enrique de Hoyos	16	»
Fresno	D. Simon Gutierrez	24	12
Cerratos	D. Victoriano Gutierrez	16	9
Aradillos	D. Manuel Macho	18	8
Posquera	D. Juan Garcia Cayon	72	16
Reinosa	D. Pablo Sierra Gonzalez	154	»
	Doña Florencia Ruiz	»	121
San Miguel de Aguayo	D. Vicente Fernandez Gomez	49	11
Santiuerde	Vacante	55	15
Santueno	Vacante	36	36
Somballe	D. Santos Martinez Conde	29	10
Rioseco	D. Hilario Osorio	18	6
Remosilla	D. Francisco Calderon Gutierrez	9	5
Castrillo del Haya	D. Agustin Gomez Garcia	9	5
Hoyos	D. Julian Rodriguez	12	4
Matarrepudio	D. Antonio Gonzalez Seco	15	5
Quintanilla	D. Toribio de la Fuente	11	3
Mataporquera	D. Manuel Miera	14	4
Cuena	D. Antonio Nieto	10	2
Camesa	D. Juan Blanco	9	2
Mata de Hoz	D. Pedro Ramon Rodriguez	7	3
Olea y San Martin	D. Ciriaeo Rodriguez	11	4
Santa Olalla y la Loma	Vacante	»	»
Carabeos y Arroyal	D. Juan Gonzalez	10	3

PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	NUMERO DE ALUMNOS CONCURRENTES.		PUEBLOS.	NOMBRES DE LOS PROFESORES.	NUMERO DE ALUMNOS CONCURRENTES.	
		Niños.	Niñas.			Niños.	Niñas.
Aldea de Ebro.....	D. Antonio Gonzalez.....	8	3	San Vicente de Leon.....	D. Ramon Diaz.....	23	6
Matataja.....	D. Benito Sainz.....	9	2	Bárcena.....	D. Francisco Perez.....	69	29
Reocin de los Molinos.....	D. Fernando Garrido.....	6	1	Pujayo.....	D. Cándido Perez Herran.....	18	6
Arquera.....	D. Pedro Gonzalez.....	8	2	Cartes.....	D. Francisco Varela.....	39	11
Valdeprado.....	D. Pedro de la Fuente.....	10	3	Cohicillos.....	D. Gregorio Diaz Colina.....	61	18
Horniguera.....	D. Juan Ibañez.....	6	2	Ongayo.....	Vacante.....	42	18
Los Riconchos.....	Vacante.....	"	"	Villasuso.....	D. Pedro Antonio Velasco.....	20	"
Polientes.....	D. Juan Arenas.....	8	4	Villayuso.....	D. Fernando Quijano.....	32	"
Hallen del Hoyo.....	D. Félix Cuesta.....	19	5	Los Corrales.....	D. Felipe Macías.....	79	"
Ruanales.....	D. Julian Gomez.....	28	18	Barros.....	D. Prudencio Garcia.....	"	43
San Martín de Valdelomar.....	D. Fidel Arenas.....	16	6	D. José María Perez Alvear.....	Doña Josefa Gutierrez Mata.....	60	48
Astillero.....	D. Simeon Cagigas.....	85	34	Coo.....	D. Santos Varela.....	36	3
Camargo.....	D. José María García Gutierrez.....	71	25	Cudon.....	D. Julian Martínez.....	69	18
Herrera.....	D. José María Soto.....	149	23	Miengo.....	D. Benito Montero.....	53	26
Maicano.....	D. Ramon Casuso.....	21	10	Molledo.....	D. Andrés Ruiz Villegas.....	48	28
Arce.....	D. Rafael Gomez Peral.....	50	28	San Martín.....	D. Julian Sainz Cueto.....	53	11
Boo.....	D. Antonio Beranilla.....	33	16	Silio.....	D. Ventura Porres Fernandez.....	40	20
Linares.....	D. Benito Salas.....	21	23	Santa Cruz.....	D. Francisco Pernia Velez.....	16	"
Carandía.....	D. Feliciano de la Riva.....	47	13	Suances.....	D. Pantaleon Venero.....	60	24
Osuña.....	D. Narciso Sierra.....	56	28	Tagle.....	D. Leonardo Sanchez.....	38	27
Parbayon.....	D. Francisco García Ovaras.....	42	16	Hinojedo.....	D. Francisco Cotera Calderon.....	32	"
Renedo.....	D. Vicente Sierra.....	47	9	San Martín.....	D. Anselmo Estévez Moro.....	24	"
Vioño.....	D. Juan José Fernandez.....	66	48	Polanco.....	D. Inocencio Moral Hernandez.....	74	41
Zurita.....	D. Saturnino Perez Revilla.....	46	20	Barcenaciones.....	D. Leandro Canal Escandon.....	38	22
Barcenilla.....	D. Joaquin García Ovaras.....	29	11	Mercadal.....	D. Tomás Conde.....	16	16
Mortera.....	D. Antonio Jareda.....	10	6	Puente San Miguel.....	D. Hilario de los Toyos.....	54	22
Rumoroso.....	D. José Puebla Ruiz.....	31	21	Quijas.....	D. Manuel Trujida Velasco.....	69	30
Quijano.....	D. Saturnino Jerez Requena.....	16	14	Rudaguera.....	D. Marcelo Samperio.....	55	29
Azoños y Maño.....	D. Fulgencio Montoya.....	56	"	Villapresente.....	D. Joaquin Gutierrez Quevedo.....	51	34
Bezana.....	D. Vicente Cuadrado Romero.....	85	"	San Felices.....	D. Juan Gonzalez Rivero.....	64	"
Soto la Marina.....	D. Ruperto Mazas.....	47	29	Mata.....	Doña Luisa Rosilla.....	"	60
	D. José María Roji.....	120	"	Santillana.....	D. José María Gutierrez Villegas.....	46	23
	D. Eugenio Delgado Muñoz.....	150	"	Barreda.....	D. Hilario Liceno Torcida.....	64	"
	D. Severo Diaz Sanchez.....	160	"	Collado.....	Doña Vicenta Diaz Gutierrez.....	"	24
	D. José Herrera.....	180	"	Campuzano.....	D. Enrique Palacio.....	31	14
	D. José Lorenzo Gonzalez.....	60	"	Genoz.....	Vacante.....	23	15
	Doña Andrea Gonzalez.....	"	125	Torrelavega.....	D. Pedro Lopez Llorente.....	53	27
	Doña Adelaida Casino.....	"	255	Tanos.....	D. Aniceto Mañero.....	48	26
	D. Antonio Gonzalez Callejo.....	103	"	Viérnoles.....	D. Dionisio García Martín.....	154	"
	D. Higinio Toca y Toca.....	106	"	Castañeda.....	Doña Margarita Ezpeleta.....	"	83
	D. Manuel Soto Fernandez.....	186	"	Corvera.....	D. Clemente Otero Argumosa.....	59	25
	D. José Antonio García Palazuelo.....	70	47	Castillopedroso.....	D. Genaro Gonzalez Quevedo.....	74	40
	D. Antonio Arce.....	72	39	Alceda.....	D. Juan Gomez Valbuena.....	26	"
	D. Joaquin Ceballos.....	54	12	Entrambasmestas.....	Doña Carmen Obregon.....	"	18
	D. Hilario Gutierrez Rio.....	36	10	San Miguel de Luena.....	D. Ventura Diaz Villegas.....	22	"
	D. Venancio Perez.....	45	12	Resconario.....	D. Manuel García Jorin.....	16	"
	D. Emeterio García.....	53	4	San Pedro el Rumeral.....	D. José Gutierrez Villegas.....	24	"
	Doña Gregoria Fernandez.....	"	48	San Andrés.....	D. Nicolás Perez Fernandez.....	12	"
	D. Andrés Caso Lopez.....	32	8	Hijas.....	D. Alejo Cavada Revuelta.....	18	"
	D. Marcelo Samperio.....	24	9	Laspresillas.....	D. Francisco Ibañez Ceballos.....	50	20
	D. José Diaz Campo.....	160	"	Vargas.....	D. Juan Martínez Conde.....	26	"
	Doña Constantina Gonzalez.....	"	100	Puente Viesgo.....	Vacante.....	"	"
	D. Anselmo Martínez.....	30	20	Santa María de Cayon.....	D. José María Ruiz.....	12	"
	D. Pedro Ibañez Fernandez.....	24	10	Lloreda.....	D. Isidoro Gonzalez Ruiz.....	14	"
	D. Miguel Noriega.....	18	9	San Roman.....	D. Juan Antonio Lopez.....	50	16
	D. Teodosio Diego.....	29	25	Argomilla.....	Vacante.....	54	26
	D. Pedro Caldas.....	62	20	Lapenilla.....	D. Silvestre Ramon Vada.....	52	20
	D. Alejandro Bustamante.....	8	"	San Martín.....	D. Francisco Arenal Gomez.....	65	"
	D. Prudencio Rodriguez.....	16	6	Villasevil.....	Doña Teresa Molino Bueras.....	"	36
	D. Adrisno Martinez.....	18	7	Vejeoris.....	D. José Sierra Gutierrez.....	24	"
	D. Simon Gomez Madrid.....	60	20	Bárcena.....	Doña Dolores Oña y Cámara.....	12	"
	D. Isidoro Cosío.....	24	6	Llerana.....	D. Francisco Miranda.....	60	26
	D. Robustiano Montcalegre.....	80	"	Saro.....	D. Celestino Saro.....	29	13
	Doña Hipólita Sanchez.....	"	22	Vega de Pas.....	P. Luis Arce y Tejo.....	23	"
	D. Norberto Arenas.....	86	"	Aloños.....	D. Camilo Villegas.....	52	36
	Doña Narcisca Bohigas.....	"	60	Tezanos.....	D. Francisco Fernandez Bustamante.....	84	24
	D. José Gutierrez Mestas.....	34	13	Santibañez.....	D. Fermin Fernandez Sigler.....	31	35
	D. Justo Gomez Saucedo.....	22	8	Villacarriedo.....	Vacante.....	"	"
	D. Manuel Gutierrez Celis.....	28	7	Escovedo.....	D. Idefonso Amo.....	18	6
	D. Manuel Gonzalez Linares.....	24	9	San Martín.....	D. Juan José García Barreda.....	44	17
	Vacante.....	44	12	Vega.....	Vacante.....	54	"
	D. Adolfo Ruiz Gutierrez.....	26	4	Penilla.....	Doña Asuncion Fernandez Rios.....	"	56
	D. José Diaz Ruilova.....	32	8	Selaya.....	D. Aniceto Carriedo.....	33	"
	D. Antonio Obeso.....	14	"		D. José Gutierrez Mercadillo.....	48	"
	D. Santiago de las Cuevas.....	22	"		D. Joaquin Fernandez.....	46	"
	D. Juan José de la Torre.....	46	"		Doña Tejuba Arroyo.....	"	55
	Vacante.....	"	22		D. Manuel Ruiz (hijo).....	24	5
	Vacante.....	"	"		D. Manuel Ruiz (padre).....	16	"
	D. Juan José Antonio Gonzalez.....	24	"		D. Jerónimo Gonzalez Toranzo.....	"	14
	D. Antonio Manuel Ho: os.....	33	11		D. José Cándido Mazorra.....	32	"
	Vacante.....	35	5		Vacante.....	7	8
	Vacante.....	"	"		D. Francisco España Velez.....	72	37
	D. Francisco García Gutierrez.....	78	24		Doña Luisa Ruiz.....	"	32
	D. Vicente Puelles.....	32	8				
	D. Joaquin Hervás Ceballos.....	42	"				
	D. José Ruiz Vela.....	16	4				
	D. Vicente Pineda.....	25	11				

Santander 30 de Noviembre de 1874.—Antonio de Villalobos y Latorre.

Anuncios.

CONSULADO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.—POR DISPOSICION del Ministerio de Relaciones Exteriores que me ha sido comunicada por el C. Ministro de la Republica en esta capital, los mexicanos residentes en este distrito deberán inscribirse en el registro de este Consulado ó renovar su inscripcion los que ya lo hubiesen verificado en época anterior; y al efecto podrán servirse pasar por sus oficinas establecidas en la calle de Pontejos, núm. 10, cuarto principal, todos los dias no festivos hasta el 15 de Enero próximo, de once á tres de la tarde. Madrid 5 de Diciembre de 1874.—El Encargado accidental del Consulado, Juan R. Castellanos. X—774

AGENDA DE BUFETE PARA 1875, DESDE 2 PESETAS HASTA 3 pesetas 75 céntimos. Agenda de Bufete para 1875, desde 1 peseta hasta 19. Agenda médica para 1875, desde 2 pesetas hasta 19 pesetas 50 céntimos. Agenda de la lavandera para 1875, desde 50 céntimos de peseta hasta 63 céntimos. Calendario americano para 1875, desde 50 céntimos de peseta hasta 3 pesetas. Calendario americano unido al de cuadro para '875, desde 2 pesetas 50 céntimos hasta 3 pesetas. Estos libros, de utilidad para todo un año, no necesitan ya elogios: sus precios tan módicos los han hecho accesibles á todas las fortunas. Se hallan de venta en Madrid en la librería extranjera y nacional de D. Carlos Bailly Bailliére, plaza de Santa Ana, núm. 10, y en todas las librerías de la Nacion. X—694

EL DERECHO CIVIL ESPAÑOL EN FORMA DE CÓDIGO.—SEGUNDA edición, corregida y aumentada con una introduccion historica al estudio del Derecho; un Apéndice con el texto literal de las leyes no

derogadas del Fuero Juzgo, Fuero Real, Partidas y Novísima Recopilacion; jurisprudencia d-l Tribunal Supremo (en 1.700 sentencias), notas y concordancias, por el Dr. D. José Sanchez de Molina Blanco.

Dos tomos en 4.º mayor que forman unas 1.300 paginas. Los pedidos al Administrador D. Pascual Aliaga, Correo, 4, y en las principales librerías. X—778

DECRETO E INSTRUCCION VIGENTE RELATIVOS AL USO DEL papel sellado.—Edicion oficial.—Se halla de venta en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 50 céntimos de peseta (2 rs.) cada ejemplar.

COLECCION DE LEYES, DECRETOS, REGLAMENTOS, ÓRDENES Y circulares de interés general expedidos por el Ministerio de la Gubernacion desde la proclamacion de la Republica en 1873 hasta Setiembre de 1874.—Forma dos volúmenes, comprendiendo el primero desde 1.º de Febrero de 1873 hasta igual mes de 1874, y el segundo desde 1.º de Marzo hasta 30 de Setiembre de este año. Se venden en el despacho de libros de la Imprenta Nacional á 4 y 2 pesetas respectivamente.

ALMANAQUE LITERARIO. REDACTADO POR D. PEDRO MARÍA Barrera, en colaboracion con los más notables autores y artistas de Madrid. Se vende en las principales librerías al precio de 4 rs.

Santos del día.

Nuestra Señora de lo O., y San Graciano, Obispo. Cuarenta horas en el Oratorio del Espíritu Santo.

Espectáculos.

- Teatro Nacional de la Opera.**—Hoy no hay funcion. Mañana sábado *Aida*.
- Teatro Español.**—A las ocho y media.—Turno 3.º par.—*Las colorras.—La varita de virtudes.*
- Teatro de Apolo.**—A las ocho y media.—Turno 4.º.—*Las Manzanas de oro.*
- Teatro de la Zarzuela.**—A las ocho y media.—Turno 2.º.—*Los Magyars.*
- Teatro del Circo.**—A las ocho y media.—Turno 4.º impar.—*Trampa adelante.—El tonto Alcalde discreto.*
- Teatro de Variedades.**—A las ocho y media.—*La cena de Baltasar.—Suegra y abuela.*
- Teatro Martín.**—A las ocho.—*Diente por diente.—La Señora de P...—El maestro de caló.*—Baile.
- Salon Eslava.**—A las ocho.—*Asirse de un cabello.—La madre y el niño siguen bien.—Morir de risa.—Un pensamiento.*—Baile.
- Teatro Romea.**—A las ocho.—*El último figurín.—La colegiala.—Un picito.—Por conquista.*
- Teatro del Recreo.**—A las ocho.—*Las gracias de Gedeon.—La mosquita muerta.—Bendita seas.—Un bofetón al vuelo.*—Baile.